

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
(UNAN-MANAGUA)**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE
LICENCIATURA EN CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS**

**TEMA: NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA
PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (NIIF PARA PYMES).**

**SUB-TEMA: ANÁLISIS DE LA SECCIÓN NO. 29 “IMPUESTO A LAS
GANANCIAS” DE NIIF PARA PYMES Y SU APLICACIÓN EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA EMPRESA FERRETERÍA GOBLIN S, A DURANTE EL
PERÍODO 2021.**

AUTOR:

BR. BRISA MILENA SEVILLA BOJORGE

BR. CHARLOTTE ANTONIA MORALES MENESES

BR. VALERIA ALEJANDRA VEGA BARBERENA

TUTOR:

MSC. BEATRIZ ORDEÑANA GOMEZ.

MANAGUA, NICARAGUA FEBRERO 2023



i. Dedicatoria

A Jehová Dios por haberme permitido culminar esta meta, por darme las fuerzas para seguir adelante y la sabiduría necesaria en el momento oportuno.

A mis padres, por su amor incondicional y por creer en mí desde el primer día. Por sus sacrificios y su apoyo constante que han sido la clave de mi éxito.

A todas mis mascotas que volvieron mi casa en un hogar y, aunque no puedan hablar, siempre me regalan la mejor compañía que pueda desear. Por eso y muchas cosas más, estaré eternamente agradecida.

A los que siempre estuvieron conmigo y me apoyaron en todo momento, este logro también es de ustedes.

Brisa Milena Sevilla Bojorge



i. Dedicatoria

Dedico a Dios este logro en mi vida por ser el inspirador y darme fuerza para continuar ante cualquier obstáculo en este proceso de obtener uno de mis anhelos más deseados.

A mis padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy.

A todas las personas que estuvieron presentes, deseándome el mayor de los éxitos en mi vida personal y profesional.

Charlotte Antonia Morales Meneses



i. Dedicatoria

Quiero dedicar esta tesis primeramente a Dios por haber permitido llegar hasta aquí hoy, por darme fuerza y salud para llevar a cabo mis metas y objetivos. Quiero darle las gracias por su amor infinito.

A mis padres y hermana por ser un pilar fundamental en mi vida, inspirarme y alentarme a seguir adelante, enfrentando los diversos obstáculos que se puedan presentar.

A todas aquellas personas que sin saberlo me motivaron a seguir y fueron fuente de inspiración para mejorar día a día, les agradezco de todo corazón. No podría haber llegado hasta aquí sin su apoyo.

Valeria Alejandra Vega Barberena



ii. Agradecimiento

Agradezco a Jehová por haberme otorgado la oportunidad de vivir este momento tan anhelado, por darme la perseverancia y las fuerzas para seguir adelante.

Gracias a mis padres Orlando y Gina quienes siempre se esforzaron por apoyarme y han creído en mí siempre, dándome ejemplo de superación, humildad y sacrificio, gracias por haber fomentado en mí el deseo de superación y triunfo en la vida, por enseñarme a ser la persona que soy, mis principios y valores.

A mis docentes, por su dedicación y por compartir conmigo sus conocimientos, a mis amigas Charlotte y Valeria por su compromiso y apoyo, a esos seres que sin saberlo fueron un pilar fundamental en mi vida y a todos aquellos que han sido una parte integral de mi camino académico y personal, gracias.

Brisa Milena Sevilla Bojorge



ii. Agradecimiento

A Dios por permitirme permanecer con vida para poder finalizar mis estudios, siendo Él quien me guio con su mano en el buen camino, brindándome el don de la sabiduría. A mis padres Carlos Morales y María Meneses, quienes han sido mi apoyo durante toda mi trayectoria académica y han vivido junto a mí las derrotas y triunfos. Gracias por darme la vida y acompañarme de la mano en ella. Los amo.

A los docentes, por ser instrumentos de Dios a través de la enseñanza que me sirvió para culminar el presente estudio y para poder continuar trabajando día a día en esta profesión.

A todas las personas que también estuvieron aportando para este estudio, desde la compañía, favores y s ayudas pertinentes, gracias por compartir.

Charlotte Antonia Morales Meneses



ii. Agradecimiento

Agradezco a Dios por bendecirme la vida, por guiarme a lo largo de mi existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad, a mis amados padres y hermana Dayvin, Yamilett y Daniela, por ser los principales promotores de mis metas, por los consejos, valores y principios que me han inculcado. Ellos son quienes más se merecen mis logros.

A mis docentes, por haberme compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de nuestra profesión, a mis compañeras por complementarnos en nuestra debilidades y fortalezas y me brindarme su amistad.

A mis queridas amigas por su incondicional cariño, confianza y apoyo en los momentos de alegría y tristeza y a todas aquellas personas que me mostraron su aprecio y me han inspirado a desarrollar mis talentos, mis más sinceros agradecimientos.

Valeria Alejandra Vega Barberena



iii. Valoración docente

Managua, Nicaragua 23 de febrero de 2023.

Msc. Álvaro José Guido Quiroz

Director del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Facultad de Ciencias Económicas

UNAN-Managua

Su despacho.

Estimado Maestro Guido:

Por medio de la presente, remito a usted los juegos del resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2022, con el tema general ***“NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (NIIF PARA PYMES)”*** y subtema ***«ANÁLISIS DE LA SECCIÓN NO. 29 “IMPUESTO A LAS GANANCIAS” DE NIIF PARA PYMES Y SU APLICACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA FERRETERÍA GOBLIN S, A DURANTE EL PERÍODO 2021. «BRISA MILENA SEVILLA BOJORGE» con número de carné «18-20402-8», «CHARLOTTE ANTONIA MORALES MENESES» con número de carné «18-20394-0» y «VALERIA ALEJANDRA VEGA BARBERENA» con número de carné «18-20413-8, para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública y Finanzas.***

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, nos suscribimos deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

Msc. Beatriz Gertrudis Ordeñana Gómez

Tutor de Seminario de Graduación

iv. Resumen

El presente seminario de graduación tiene como objetivo principal analizar la sección 29 Impuesto a las Ganancias de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, aplicando un caso práctico que demuestre el tratamiento contable y reconocimiento de la misma en los estados financieros de la empresa “Ferretería Goblin S.A” durante el periodo finalizado 2021.

La investigación consta de cuatro acápites, el primero trata de una breve descripción sobre las generalidades de la contabilidad financiera y como esta evolucionó con el paso de los años.

El segundo acápite, define el marco conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera, haciendo énfasis en las particularidades de la norma, origen, evolución y aplicación.

En el tercer acápite se desarrolla la aplicación de la sección 29 de las NIIF para las PYMES, con el propósito de conocer los lineamientos para la contabilización del impuesto a las ganancias; y su relación con la ley de concertación tributaria, ley 822 y su reglamento, para identificar los artículos que contienen elementos que dan origen a diferencias con la base contable adoptada por la entidad objeto de evaluación.

En el cuarto acápite presentamos un caso práctico sobre la aplicación de la Sección 29 Impuesto a las ganancias, de acuerdo a las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades, aplicado a la empresa Ferretería Goblin, SA. Durante el período 2021.

La metodología empleada en el desarrollo del presente estudio fue con un enfoque cuantitativo con elementos cualitativos puesto que por su naturaleza puede ser medible, el tipo de estudio de la investigación es descriptiva, para el análisis de la información utilizamos el método científico-teórico, dado que partimos de leyes, consultas a libros, decretos y diversas fuentes bibliográficas que sustenten fiabilidad en la información.

Índice

I.	Introducción.....	1
II.	Justificación	3
III.	Objetivos	4
	3.1 Objetivo General	4
	3.2 Objetivos Específicos.....	4
IV.	Desarrollo del subtema	5
	4.1 Describir las generalidades de la Contabilidad Financiera.....	5
	4.1.1 Definición de Contabilidad Financiera.....	5
	4.1.2 Antecedentes Históricos de la Contabilidad	5
	4.1.3 Importancia de la Contabilidad	7
	4.1.4 Objetivo de la Contabilidad Financiera	7
	4.1.5 Usuarios de la Información Financiera	8
	4.1.6 Tipos de Contabilidad.....	9
	4.1.7 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados	10
	4.1.8 Antecedentes de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados	11
	4.1.9 Importancia de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados	12
	4.1.10 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados	12
	4.2 Identificar el marco conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.....	16
	4.2.1 Evolución de la información financiera y normativa de la contabilidad.....	16
	4.2.2 Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).....	17
	4.2.3 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).....	17
	4.2.4 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)	17
	4.2.5 Antecedentes de las NIIF para PYMES	18
	4.2.6 Objetivo de las NIIF para PYMES	19
	4.2.7 Importancia de NIIF para PYMES	20
	4.2.8 Estructura de las NIIF para PYMES	21
	4.2.9 Pequeñas y Medianas Entidades	22
	4.2.10 Definición de Estados Financieros	23
	4.2.11 Situación Financiera	24
	4.2.12 Objetivo de los Estados Financieros de las Pequeñas y Medianas Entidades.....	24
	4.2.13 Conjunto completo de Estados Financieros.....	24
	4.2.14 Características Cualitativas de la información en los estados financieros.....	25

4.3 Aplicar la sección 29 Impuesto a las ganancias de NIIF para PYMES en los estados financieros de la empresa Ferrería GOBLIN, S.A.	26
4.3.1 Alcance de la sección 29 Impuesto a las Ganancias	26
4.3.2 Reconocimiento y medición de impuestos corrientes	27
4.3.3 Reconocimiento de Impuesto diferido	28
4.3.4 Activos y pasivos cuya recuperación o liquidación no afectará a las ganancias fiscales	29
4.3.5 Base fiscal	29
4.3.6 Diferencias temporarias	30
4.3.7 Pasivos y activos por impuestos diferidos	33
4.3.8 Regla General para el cálculo de los Impuestos Diferidos	33
4.3.9 Ejemplo de circunstancias que dan lugar a diferencias temporarias impositivas ...	34
4.3.10 Ejemplo de circunstancias que dan lugar a diferencias temporarias deducibles ...	35
4.3.11 Tasas impositivas	35
4.3.12 Medición de impuestos corrientes y diferidos	36
4.3.13 Presentación del Impuesto a las Ganancias	36
4.3.14 Información a revelar	37
4.3.15 Conciliación fiscal	38
4.3.16 Normativa Fiscal Nicaragüense	39
4.3.17 Objeto de la Ley de concertación Tributaria	39
4.3.18 Creación, naturaleza y materia imponible	40
4.3.19 Rentas de actividades económicas	40
4.3.20 Exclusiones de rentas	41
4.3.21 Costos y gastos deducibles	41
4.3.22 Costos y gastos no deducibles	43
4.3.23 IR a pagar	44
4.4 Demostrar mediante un caso práctico la aplicación de la sección 29 Impuesto a las Ganancias y su presentación en los estados financieros de la empresa Ferrería Goblin, S.A de acuerdo con NIIF para PYMES	46
4.4.1 Justificación	46
4.4.2 Caracterización de la compañía	46
4.4.3 Misión	46
4.4.4 Visión	47
4.4.5 Valores corporativos	47
4.4.6 Objetivos estratégicos por departamento	48
4.4.7 Actividades estratégicas por departamento	48



NIIF PARA PYMES SECCIÓN 29: IMPUESTO A LAS GANANCIAS



4.4.8 Organigrama.....	49
4.4.9 Políticas Contables	50
4.4.10 Caso Práctico	52
V. Conclusión.....	64
VI. Bibliografía	65
VII. Anexos	67

I. Introducción

El presente seminario de graduación aborda la sección 29 Impuesto a las ganancias de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES) aplicada a la empresa Ferretería GOBLIN S.A. en el período 2021.

La globalización económica actual demanda que los países se actualicen constantemente, principalmente en términos financieros y contables, por tanto las entidades correspondientes como IFAC, IASC, IASB, FASB brindan marcos y normas que proporcionan una guía para analizar, reconocer y registrar las operaciones de las entidades en todo el mundo, las cuales facilitan y estandarizan el registro contable de las transacciones entre empresas de diferentes países y la preparación de sus estados financieros, en respuesta a las necesidades del mercado de capitales.

La investigación consiste en identificar y explicar el proceso de convergencia entre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y el marco fiscal aplicable según la legislación vigente en la república de Nicaragua Ley 822 Ley de concertación tributaria y su reglamento.

La sección 29 de NIIF para PYMES permite conocer aspectos importantes del Impuesto a las Ganancias como reconocimiento, medición e impacto que tiene sobre la información financiera de una empresa. La sección sugiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras sobre transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros, dichos importes fiscales reconocidos, comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido.

La efectiva aplicación de esta norma no solo requiere un conocimiento de la base de medición de activos y pasivos mediante la normativa internacional, sino también de un profundo conocimiento de la normativa fiscal vigente del país.

Por lo anterior hemos planteado en el ejercicio práctico, la presentación y reconocimiento del impuesto a las ganancias en la empresa Ferretería GOBLIN S.A, desde la perspectiva de las Normas Internacionales de Información Financiera y el conjunto de



NIIF PARA PYMES SECCIÓN 29: IMPUESTO A LAS GANANCIAS



leyes, reglamentos y decretos que definen la clasificación y aplicación de estos, exigiendo a los contribuyentes ya sean personas naturales o jurídicas una constante actualización, en busca no solo de evitar discrepancias ante los órganos rectores, sino de proporcionar a los usuarios de la información financiera de una entidad, cifras razonables que revelen fielmente el estado financiero de la empresa para la toma de decisiones.

II. Justificación

El propósito fundamental de la investigación está enfocada al análisis y aplicación de la sección 29 Impuesto a las ganancias de las Normas Internacionales de Información Financiera junto a la normativa fiscal nicaragüense, a través del desarrollo de un caso práctico de la empresa Goblin, S.A., en el periodo finalizado 2021.

La aplicación de las NIIF para las Pymes, representa un cambio importante en la base técnica contable, lo que genera que la utilización de la misma se vuelva relevante, debido a los cambios que afectan directamente los resultados del ejercicio de la empresa. Este es el motivo principal que promueve el estudio y desarrollo de manera teórica y práctica la aplicación de la sección 29 de las NIIF para Pymes, y su relación con las Leyes Tributarias del país.

El tema se aborda por la necesidad de conocer las particularidades del impuesto a las ganancias, como surge, se clasifica y afecta la información financiera de una entidad. Al ser un tema complejo que repercute directamente en la rentabilidad y posición financiera de la entidad, consideramos que es necesario documentar y desarrollar el impacto que tiene la correcta aplicación de la sección para una empresa; desde el reconocimiento, medición, presentación y revelación de acuerdo al marco de las NIIF para PYMES.

De acuerdo a la interpretación de la sección 29 de la norma, el impuesto diferido ayuda a determinar con mayor precisión la situación impositiva de una empresa y su situación económica real. La función de éste es la de equilibrar los desajustes producidos entre el transcurso de la actividad contable y fiscal. Como lo define la norma “Una entidad reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados”.

Para cumplir con nuestro propósito, preparamos los estados financieros de la empresa Ferretería Goblin, S.A según las Normas Internacionales de Información Financiera y el marco legal nicaragüense, estableciendo una comparación de los mismos en la que al final se muestra que al aplicar la sección 29 Impuesto a las Ganancias de NIIF para PYMES la presentación y posición financiera de la entidad se optimiza, obteniendo beneficios potenciales de mayor transparencia, incrementa la comparabilidad y mejora en la eficiencia.

III. Objetivos

3.1 Objetivo General

3.1.1 Analizar la sección 29 “Impuesto a las ganancias” de NIIF para PYMES, y su aplicación en los estados financieros de la empresa Ferretería GOBLIN, S.A durante el período 2021.

3.2 Objetivos Específicos

3.2.1. Describir las generalidades de la Contabilidad Financiera.

3.2.2. Identificar el marco conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

3.2.3 Aplicar la sección 29 Impuesto a las ganancias de NIIF para PYMES en los estados financieros de la empresa Ferretería GOBLIN, S. A.

3.2.4 Demostrar mediante un caso práctico la aplicación de la sección 29 Impuesto a las Ganancias y su presentación en los estados financieros de la empresa Ferretería GOBLIN, S.A de acuerdo con NIIF para PYMES.

IV. Desarrollo del subtema

4.1 Describir las generalidades de la Contabilidad Financiera.

4.1.1 Definición de Contabilidad Financiera

Según el Instituto Mexicano de Contadores Públicos en la obra Normas de Información Financiera (nif) 2006, la contabilidad es una técnica que se utiliza para el registro de las operaciones que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera. Las operaciones que afectan económicamente a una entidad incluyen las transacciones, transformaciones internas y otros eventos.

4.1.2 Antecedentes Históricos de la Contabilidad

Una de las actividades más importantes y de mayor trascendencia para el funcionamiento de una empresa es la contabilidad. Esta actividad se remonta a épocas muy remotas, en las cuales el hombre tuvo la necesidad de llevar registros y controles de las actividades económicas. Como disciplina normativa que analiza, clasifica y registra las operaciones de una entidad económica, proporciona información relevante para la toma de decisiones económicas que afectan el desarrollo de la misma.

Su proceso evolutivo de la contabilidad ha sido rápido y constante, y se ha visto apoyado por grandes personajes que, con el devenir de los tiempos le han sabido dar impulso a su desarrollo.

Tabla 1: Evolución de la contabilidad

Línea del tiempo Evolución de la contabilidad	
6,000 A.C	Mesopotamia, escritura de números y medidas de valor.
3,600 AC	Los escribas de los Faraones se encargaron de llevar las cuentas de los templos y de los grandes señores.
1,700 A.C	Código Hammurabi: uno de los conjuntos de leyes de cuentas más antiguos que se han encontrado.
356-323 A.C	Primer gran imperio Económico de Alejandro Magno.
5,000 A.C	Se crearon leyes en Grecia para los comerciantes, primeros libros de cuentas.
Siglo I	Libros de Adversa y Codex, se utilizaron para llevar los gastos de una familia.
Siglo IV	El solidus fue una unidad monetaria que permitía una más fácil práctica del manejo de cuentas.
Siglo XIV-XV	Luca Pacioli célebre fraile franciscano, considerado como uno de los grandes precursores a la organización y sistematización de la contabilidad.
Siglo XIII	La partida doble tiene rígen oficialmente cuando Fray Luca publica su libro “Todo acerca de la aritmética, geometría, proporciones y proporcionalidades.
Siglo XV-XVI	Blaise Pascal crea la primera calculadora.
Siglo XVII	El código Civil Francés (Código de Napoleón) es uno de los más conocidos códigos civiles del mundo.
1829	Los códigos de comercio se comenzaron a elaborar y promulgar a partir de la ilustración, los cuales son un cuerpo legal que tiene por objeto regular las relaciones mercantiles.
1887	Los principios de contabilidad son un conjunto de reglas generales que sirve de guía contable para formular criterios referidos a la medición de los patrimonios y la información económica de un ente.

Fuente: Cantú, G. G., & de Guajardo, N. E. A. (2018). Contabilidad financiera.

4.1.3 Importancia de la Contabilidad

La contabilidad es de gran importancia dado que tiene como finalidad suministrar información financiera, que permita tomar decisiones acertadas y oportunas, lo cual es de gran utilidad para los diversos usuarios, pues permite saber la posición financiera de la entidad aprovechando las oportunidades de negocio.

- Establece un control absoluto sobre cada uno de los recursos y obligaciones del negocio.
- Registra en forma clara y sistemática todas las cuentas que se manejan en la organización o empresa.
- Proporciona en cualquier momento, una imagen clara de la situación financiera de la empresa.
- Prevé con bastante anticipación las probabilidades futuras del negocio.
- Sirve como comprobante y fuente de información ante terceros de todo aquel carácter jurídico en que la contabilidad puede tener fuerza probatoria ante ley. (Narváez, R y Narváez, S., 2006:27).

4.1.4 Objetivo de la Contabilidad Financiera

La contabilidad constituye una actividad de prestación de servicios, cuya función es proporcionar información cuantitativa acerca de las entidades económicas. La información, primordialmente, es de naturaleza financiera y tiene como fin ser útil para la toma de decisiones de carácter económico. Guerrero, C., & Galindo, F. (2014). Contabilidad 1.

Su objeto es proporcionar informes que puedan consultar los responsables de la toma de decisiones, que repercuten en el porvenir del negocio. Asimismo, la contabilidad tiene como fin producir información (datos) precisa, confiable y oportuna, de tal manera que el usuario la pueda interpretar en forma clara y comprensible, y la que una vez analizada, pueda utilizarse para tomar decisiones. Guerrero, C., & Galindo, F. (2014). Contabilidad 1.

Por tanto, se entiende que tiene por objeto:

- Proporcionar información para los posibles inversionistas, proveedores, acreedores, acreedores financieros, etc., quienes a solicitud de la empresa pueden proporcionar fondos a través de créditos.
- Rendir información relacionada con los recursos económicos de la empresa, los derechos sobre éstos y los efectos de las transacciones y acontecimientos que cambien esos recursos.
- La información contable es la base para poder cumplir de manera adecuada con todas las contribuciones. Guerrero, C., & Galindo, F. (2014). Contabilidad 1.

4.1.5 Usuarios de la Información Financiera

Para conocer los usos que los diferentes usuarios le dan a la información financiera, es importante identificar los distintos segmentos de usuarios a quienes pretende servir la contabilidad.

La información contable elaborada y publicada por la empresa, tiene unos potenciales destinatarios o usuarios, que son aquellos sujetos cuyos intereses pueden verse afectados por la actividad de la entidad informativa. Los usuarios de la información contable son importantes protagonistas del proceso contable, ya que sus necesidades condicionan los objetivos y requisitos del sistema contable. Muñoz, J. (2008). Contabilidad financiera.

Esencialmente la información que proporciona el sistema de contabilidad pretende satisfacer las necesidades de dos diferentes tipos de usuarios: externos e internos.

Tabla 2: Usuarios internos y externos de la contabilidad

Usuarios Internos	Usuarios Externos
Usuarios de gobierno corporativo	Acreedores
Directores Generales	Accionistas
Gerentes	Analistas Financieros
Jefes de Departamento	Público Inversionista
Colaboradores	Organismos Reguladores
	Autoridades Gubernamentales

Fuente: Cantú, G. G., & de Guajardo, N. E. A. (2018). Contabilidad financiera.

4.1.6 Tipos de Contabilidad

De acuerdo con Cantú, G. G., & de Guajardo, N. E. A. (2018). Contabilidad financiera, el propósito básico de la contabilidad financiera es elaborar y proporcionar información útil acerca de la entidad económica para facilitar la toma de decisiones de sus diferentes usuarios y debido a que sirve a un conjunto diverso de usuarios se originan distintas ramas o subsistemas, que, con base en las diferentes necesidades de información de los diversos segmentos de usuarios, se clasifican en tres grandes categorías:

Tabla 3: Tipos de contabilidad

<i>Contabilidad Administrativa</i>	<i>Contabilidad Financiera</i>	<i>Contabilidad Fiscal</i>
------------------------------------	--------------------------------	----------------------------

Fuente: Cantú, G. G., & de Guajardo, N. E. A. (2018) Contabilidad financiera.

4.1.6.1 Contabilidad Financiera

Este subsistema está conformado por una serie de elementos tales como normas de registro, criterios de contabilización, formas de presentación, etc., se conoce porque expresa en términos cuantitativos y monetarios las transacciones que una entidad realiza y determinados acontecimientos económicos que la afectan, con el fin de proporcionar

información útil y segura para la toma de decisiones. Cantú, G. G., & de Guajardo, N. E. A. (2018). Contabilidad financiera.

4.1.6.2 Contabilidad Fiscal

Es un sistema de información diseñado para cumplir con las obligaciones tributarias de las organizaciones respecto de un usuario específico: el fisco. La contabilidad fiscal es útil solo para autoridades gubernamentales. Cantú, G. G., & de Guajardo, N. E. A. (2018). Contabilidad financiera

4.1.6.3 Contabilidad Administrativa

Es un sistema de información al servicio de las necesidades internas de la entidad, cuyo objetivo es facilitar las funciones administrativas de planeación y control, así como la toma de decisiones. Este tipo de contabilidad es útil solo para los usuarios internos. Cantú, G. G., & de Guajardo, N. E. A. (2018). Contabilidad financiera.

4.1.7 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

(Romero L., 1995) citando al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, define los PCGA como los conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros; y (Meigs, Meigs, & Whittngton, 1998) define los PCGA como las reglas fundamentales para los informes financieros.

4.1.8 Antecedentes de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Su origen se relaciona al derrumbe de la bolsa de valores de Wall Street en 1929, antes de esto en EEUU no existían leyes o regulaciones sobre la información financiera que debían emitir las empresas que cotizaban en la Bolsa de Valores de New York. Tampoco existía un cuerpo de normas de información financiera. Las empresas tenían libertad de informar atendiendo a su conveniencia; por lo cual la mayoría de estas solo presentaban el balance general, y cuando publicaban el estado de resultados, no realizaban mayores detalles. Existía una presión por parte de los inversionistas por la información financiera, pero no existían reglas.

Stephen A. Zeff señala que “Antes de la década de 1930, ninguna ley o reglamento obligaba a las corporaciones a tener sus estados financieros auditados. Sin embargo, bastantes empresas lo habían hecho durante más de una década”. Y añade que más del 90% de las empresas que cotizaban en la bolsa fueron auditadas para 1926. La Bolsa de Valores de New York, “alentó informalmente a publicar estados financieros auditados.”

Dentro de las debilidades encontradas se destaca que las empresas: “estaban utilizando variados métodos contables e informes diferentes para reflejar transacciones similares y, que algunos de esos métodos eran cuestionables”. El informe de auditoría o certificado no respondía a ningún estándar, era como cada firma contable lo concebía. Reed K. Storey, (1998)

En 1930 Instituto Americano de Contadores fue llamado a contribuir con la Bolsa de Valores de Nueva York con el objeto de mejorar la información financiera que suministraban las empresas que cotizaban. Para ello crea el “Comité Especial sobre la cooperación con la Bolsas de Valores de Nueva York”

El “Comité Especial” tuvo un intercambio de correspondencia con el “Comité de Lista de Acciones de la Bolsa de Nueva York” durante los años 1932 al 1934 la cual se recoge en una publicación denominada: Audits of Corporate Accounts.

Primeras referencias a las frases principios generales y principio generalmente aceptado, se encuentra en la comunicación que indica que unos de los principales objetivos que debe tener en mente el Comité Especial con el Comité de Lista de Acciones es:

“Universalizar la aceptación por las sociedades cotizadas de ciertos principios generales de contabilidad que han ganado justamente aceptación general ...”.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados se aprobaron durante la 7ª conferencia interamericana de contabilidad y la 7ª asamblea nacional de graduados en Ciencias Económicas que se celebraron en Mar del Plata en 1965.

4.1.9 Importancia de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Los PCGA estandarizan las clasificaciones, los supuestos y los procedimientos utilizados en contabilidad de las empresas. El propósito es proporcionar información clara, coherente y comparable sobre las finanzas de las organizaciones.

Estos principios sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición del patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de un ente. Los PCGA constituyen parámetros para que la confección de los estados financieros sea sobre la base de métodos uniformes de técnica contable. Vargas, Fiorella (2006, abril 18).

4.1.10 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Existen 18 principios fundamentales los cuales componen el marco de los PCGA, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 4: Principios de los PCGA

Principios fundamentales del marco de los PCGA	
1.- Equidad	Cada cual recibe ganancias equitativamente, según su porcentaje de acciones y/o participación en el ente.

2 -Entidad Contable	Los estados de resultados se refieren a entidades específicas, distintas de sus dueños, la contabilidad es para la empresa.
3 - Empresa en marcha	Según el cual se presume que la empresa contará con existencia permanente, por lo que sus estados financieros representarán valores históricos.
4 - Bienes económicos	Lo estados financieros deben representar aquellos recursos u obligaciones con los que cuente la empresa y que pueden ser valorizados en términos monetarios como activos.
5- Moneda	Para homogeneizar los términos en que se llevan las cuentas, la contabilidad de una empresa debe realizarse en una sola moneda.
6- Período de tiempo	Los estados financieros de una empresa representan el estado de la empresa en un determinado período de tiempo, ya sea establecido por el ciclo de operaciones o por requerimientos legales.
7- Devengado	Los ingresos o egresos devengados se consideran para un determinado ejercicio o período de tiempo, sin importar si fueron pagados en él o no.
8- Realización	Solo deben computarse resultados económicos cuando éstos sean legalmente realizables, es decir, cuando exista algún instrumento que obligue a las partes a cumplir.

9- Costo Histórico	El registro de las operaciones debe hacerse con el costo original que representará para la empresa.
10- Objetividad	Para obtener registros objetivos, los cambios en el patrimonio deben medirse y registrarse objetivamente, tal como se presentan en la realidad, a la brevedad posible.
11- Criterio Prudencial	Cuando en la aplicación de los principios contables se deba elegir entre varias alternativas, se debe elegir aquella que resulte más conservadora.
12- Importancia Relativa	El contador debe actuar con practicidad al aplicar los principios contables, queda a su juicio y sentido común la aplicación de los mismos.
13- Uniformidad	Los procesos de cuantificación para realizar los estados financieros deben ser aplicados de la misma manera a través de los períodos, si se deben cambiar, tendrá que especificarse en los mismos.
14 - Contenido de fondo sobre la forma	La contabilidad debe enfocarse en el contenido económico de los eventos, más allá de otros aspectos, como el legal.
15- Dualidad económica o partida doble	Se define como “toda partida registrada en el Debe le corresponde otra partida registrada en el Haber” o "No hay deudor sin acreedor, ni acreedor sin deudor".
16- Relación fundamental de los estados financieros	Los resultados de la contabilidad deben de ser presentados de forma integral: mediante

	un informe de la situación financiera y un estado de cuentas que lo respalde.
<i>17- Objetivo general de la información financiera</i>	La información financiera tiene como finalidad servir objetivamente a todos los usuarios que estén relacionados con el lenguaje contable y las prácticas operacionales.
<i>18- Exposición</i>	Todo estado financiero debe contar con la información necesaria para poder interpretar en qué situación se encuentra la entidad a la cual se refiere.

Fuente: Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) Herrera (enero 23, 2023)

4.2 Identificar el marco conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

4.2.1 Evolución de la información financiera y normativa de la contabilidad

Según Stanko, B. (2010): La incomparabilidad de la información financiera afecta las decisiones de negocios en muchas maneras. Las decisiones sobre adquisiciones y fusiones, sobre crédito, sobre inversión en el mercado global o de utilizar proveedores fuera de las fronteras; por ejemplo, pueden variar dependiendo de los estándares utilizados para preparar la información financiera relacionada. (Stanko, 2010, p. 27)

Los países han usados sus propios estándares contables, siguiendo a líderes del comercio mundial como Estados Unidos y Europa, pero haciendo las modificaciones necesarias para adaptarlos a su entorno económico. Las políticas de los informes contables y financieros varían entre países dependiendo de su nivel de desarrollo industrial, pues los países desarrollados han requerido un grado mayor de sofisticación en sus sistemas contables que las economías emergentes o países en desarrollo. (Stanko, 2010, p. 27)

Por su parte Zeff, S. (2012) expresa que estas presiones económicas hacen que en 1973 se organice la IASC (Internacional Accounting Standards Committee) con sede en Londres, bajo el acuerdo de los representantes de profesionales contables de varios países (Alemania, Australia, Estados Unidos, Francia, Holanda, Irlanda, Japón, México y Reino Unido) para comparar las normativas existentes y tratar de disminuir las diferencias en las prácticas contables entre países. Este fue el primer intento de establecer los estándares básicos internacionales llamados Normas Internacionales de Contabilidad. (Zeff, 2012, p. 807)

Entre 1973 y 1987, el IASC emitió 28 normas y en 1980 gran cantidad de empresas le dieron su apoyo al reportar en su información financiera que se prepararon de forma consistente con estas normas. Sin embargo, surgen dudas sobre la legitimidad de IASC para dictar normas internacionales. (Zeff, 2012, p. 807)

Según Stanko (2010) “en mayo del 2000, los 143 profesionales provenientes de 104 países que conformaban IASC aprueban una reestructuración y una nueva constitución,

cambiando su nombre a Junta de Normas Internacionales de Contabilidad, así el IASC fue renombrado entonces como IASB” (p. 28).

4.2.2 Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) es un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera. El IASB funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF). El IASB se constituyó en el año 2001 para sustituir al Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee). (Actualícese, 2014)

4.2.3 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

De acuerdo a Guillermo, W (2021) las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) son una serie de reglas, establecidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, creadas con el fin de establecer un estándar en la elaboración y presentación de los estados financieros de las empresas.

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en otras palabras, son un conjunto de reglas que deberían cumplir las compañías para, en primer lugar, asegurar que su información financiera refleja la realidad y, en segundo lugar, que esta realidad se entiende en todo el planeta, cada vez más globalizado. (Westreicher, Economipedia, 2021)

Las NIC fueron emitidas en 1973 y se mantuvieron con su nombre hasta el 2001. A partir de ese año, el IASC fue reemplazado por el IASB. Dicha entidad adoptó las NIC, ampliando su desarrollo y elaborando interpretaciones, dando lugar a las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF). (Westreicher, Economipedia, 2021)

4.2.4 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB), que establece los requisitos de

reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros. (Deloitte, s.f.)

El mundo actual está cambiando constantemente, el entorno nunca es el mismo, las personas y las empresas buscan una evolución continua; es por esto que las NIIF/IFRS buscan un punto en común, una homologación y consistencia en los temas. (Deloitte, s.f.)

La adopción de las NIIF/IFRS ofrece una oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, obteniendo beneficios potenciales de mayor transparencia, incremento en la comparabilidad y mejora en la eficiencia. Entre otros podemos destacar:

- Acceso a mercados de capital
- Transparencia en las cifras de los Estados Financieros
- Información consistente y comparable
- Mismo lenguaje contable y financiero
- Reducción de costos
- Herramienta para la alta gerencia en la toma de decisiones
- Modernización de la Información financiera
- Simplificar la preparación de los Estados Financieros. (Deloitte, s.f.)

4.2.5 Antecedentes de las NIIF para PYMES

En septiembre del 2003, el IASB decidió estudiar la aplicabilidad de las NIIF a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), planteándose la posibilidad de establecer requerimientos específicos a este tipo de entidades, ya sea a través de la enmienda o adaptación de ciertas normas. (Chávez, 2012)

El primer paso de este proyecto consistió en enviar una encuesta a 40 instituciones nacionales emisoras de normas contables, para reconocer la existencia en los diferentes países de posibles mecanismos de exención o simplificación de la presentación de información financiera de las PYMES, así como para recabar la opinión de esas instituciones sobre la oportunidad de que el IASB desarrollase una norma específica, tanto sobre el contenido

informativo a revelar en Estados financieros, como en lo que respecta a posibles criterios de reconocimiento y valoración determinados. (Chávez, 2012)

Así, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió el 9 de Julio del 2009 las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas (International Financial Reporting Standard for Small and Medium-sized Entities). (Chávez, 2012)

Las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES) constituyen el primer conjunto de requerimientos contables desarrollado específicamente para las PYMES. El consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) se ha basado en las NIIF Completas para su elaboración, pero es un producto independiente y separado. (Chávez, 2012)

4.2.6 Objetivo de las NIIF para PYMES

La emisión de las NIIF para las PYMES responde a la necesidad existente tanto en los países desarrollados como en los de economías emergentes: disponer de un conjunto común y consistente de normas internacionales para la elaboración y presentación de Estados Financieros. (Chávez, 2012)

Las NIIF están diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros con propósito de información general, así como en otra información financiera, de todas las entidades con ánimo de lucro. Los estados financieros con propósito de información general se dirigen a la satisfacción de las necesidades comunes de información de un amplio espectro de usuarios, por ejemplo, accionistas, acreedores, empleados y público en general. (NIIF para PYMES, 2015).

Según NIIF para PYMES (2015) “el objetivo de los estados financieros es suministrar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para esos usuarios al tomar decisiones económicas” (p. 11).

4.2.7 Importancia de NIIF para PYMES

Las normas de información financiera globales, aplicadas coherentemente, mejoran la comparación de la información financiera. Las diferencias contables pueden oscurecer las comparaciones que los inversores, prestamistas y otros hacen. Dando lugar a la presentación de información financiera comparable de alta calidad. (Chávez, 2012)

La NIIF para PYMES es de gran utilidad por varias razones,

- Estandarizan la aplicación de principios de contabilidad en todos los países en las que se apliquen estas normas, facilitando de esta forma la lectura, el análisis y la comparabilidad de los estados financieros que se produzcan.
- Al utilizar las NIIF para PYMES se asegura la calidad de la información de los estados financieros que se emiten, aumentando la confianza general en los Estados Financieros de las PYMES
- Otra de las razones por las cuales las NIIF para PYMES es de utilidad es que les permite a estas empresas acceder a créditos en el exterior, además de presentar información razonable que atraiga nuevos inversionistas. Así mismo separa la información financiera de la información tributaria y ayuda para propósitos de información interna. (Zepeda 2011)

4.2.8 Estructura de las NIIF para PYMES

La NIIF para Pymes se divide en 35 secciones, las cuales constituyen el universo de esta norma. A continuación:

Tabla 5. Estructura de NIIF para PYMES

Sección	Título de la sección
1	PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES
2	CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES
3	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
4	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
5	ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL Y ESTADO DE RESULTADOS
6	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS ACUMULADAS
7	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
8	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
9	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS
10	POLÍTICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES
11	INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS
12	OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS
13	INVENTARIOS
14	INVERSIONES EN ASOCIADAS
15	INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS
16	PROPIEDADES DE INVERSIÓN
17	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
18	ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALÍA
19	COMBINACIONES DE NEGOCIO Y PLUSVALÍA
20	ARRENDAMIENTOS

21	PROVISIONES Y CONTINGENCIAS Apéndice – Guía para el reconocimiento y la medición de provisiones
22	PASIVOS Y PATRIMONIO Apéndice – Ejemplo de la contabilización de deuda convertible por parte del emisor
23	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Apéndice – Ejemplos de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias según los principios de la Sección 23
24	SUBVENCIONES DEL GOBIERNO
25	COSTOS POR PRÉSTAMOS
26	PAGOS BASADOS EN ACCIONES
27	DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS
28	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
29	IMPUESTO A LAS GANANCIAS
30	CONVERSIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA
31	HIPERINFLACIÓN
32	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA
33	INFORMACIONES A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS
34	ACTIVIDADES ESPECIALES
35	TRANSICIÓN A LA NIIF PARA LAS PYMES

Fuente: NIIF para PYMES. (2015)

4.2.9 Pequeñas y Medianas Entidades

De acuerdo NIIF para PYMES, (2015). El término pequeñas y medianas entidades, tal y como lo usa el IASB, se define y explica en la Sección 1 Pequeñas y Medianas Entidades. Muchas jurisdicciones en todas partes del mundo han desarrollado sus propias

definiciones de PYMES para un amplio rango de propósitos, incluyendo el establecimiento de obligaciones de información financiera. A menudo esas definiciones nacionales o regionales incluyen criterios cuantificados basados en los ingresos de actividades ordinarias, los activos, los empleados u otros factores. (p.11)

La definición de PYME en la normativa no incluye criterios de tamaño cuantificados para determinar qué es una entidad pequeña o mediana debido a que no es factible desarrollar pruebas de tamaño cuantificadas. (Chávez, 2012)

Las pequeñas y medianas entidades son entidades que:

- no tienen obligación pública de rendir cuentas, y
- publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia. (NIIF para PYMES, 2015)

4.2.10 Definición de Estados Financieros

Los estados financieros son informes y documentos con información económica, de un individuo o entidad. También conocido con el nombre de estados contables, estos informes exponen la situación económica en que se encuentra una empresa, como así también sus variaciones y evoluciones que sufren durante un período de tiempo determinado. (Etecé, 2021)

Los estados financieros suelen ser de utilidad para el grupo administrativo de la entidad, analistas y terceros que cumplan un rol inversor para con la misma (accionistas, propietarios). (Etecé, 2021)

4.2.11 Situación Financiera

La situación financiera de una entidad es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta, tal como se presenta en el estado de situación financiera. Estos se definen como sigue:

- Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
- Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
- Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. (NIIF para PYMES, 2015, p. 18)

4.2.12 Objetivo de los Estados Financieros de las Pequeñas y Medianas Entidades

El objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. (NIIF para PYMES, 2015, p. 16)

Los estados financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia: dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma. (NIIF para PYMES, 2015, p. 16)

4.2.13 Conjunto completo de Estados Financieros

Un conjunto completo de estados financieros de una entidad incluirá todo lo siguiente:

- Un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa.

NIIF PARA PYMES SECCIÓN 29: IMPUESTO A LAS GANANCIAS

- Una u otra de las siguientes informaciones:
- Un solo estado del resultado integral para el periodo sobre el que se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo incluyendo aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral, o
 - Un estado de resultados separado y un estado del resultado integral separado. Si una entidad elige presentar un estado de resultados y un estado del resultado integral, el estado del resultado integral comenzará con el resultado y, a continuación, mostrará las partidas de otro resultado integral.
 - Un estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa.
 - Un estado de flujos de efectivo del periodo sobre el que se informa.
 - Notas, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. (NIIF para PYMES, 2015, p. 29)

4.2.14 Características Cualitativas de la información en los estados financieros

- Comprensibilidad
- Relevancia
- Materialidad o importancia relativa
- Fiabilidad
- La esencia sobre la forma
- Prudencia
- Integridad
- Comparabilidad
- Oportunidad
- Equilibrio entre costo y beneficio. (NIIF para PYMES, 2015, p. 18)

4.3 Aplicar la sección 29 Impuesto a las ganancias de NIIF para PYMES en los estados financieros de la empresa Ferretería GOBLIN, S.A.

4.3.1 Alcance de la sección 29 Impuesto a las Ganancias

Para los propósitos de esta norma, el impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, nacionales y extranjeros, que estén basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye también impuestos, tales como retenciones de impuestos que una subsidiaria, asociada o negocio conjunto tienen que pagar por repartos de ganancias a la entidad que informa. (NIIF para PYMES, 2015, p. 186)

Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido. (NIIF para PYMES, 2015, p. 186)

Tabla 6. Definición impuesto corriente e impuesto diferido.

Impuesto Corriente	Impuesto Diferido
Es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores.	Es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

Fuente: NIIF para PYMES. (2015)

Si las ganancias contables (es decir, ganancias en el estado de resultados) fueran siempre iguales a las ganancias fiscales (es decir, ganancias sobre las que se calcula el impuesto por pagar) y ambos tipos de ganancias se determinaran siempre utilizando las mismas reglas, la contabilización del impuesto a las ganancias sería sencilla. Implicaría calcular el importe por pagar aplicando la tasa impositiva a las ganancias contables,

reconocer un pasivo y un gasto por dicho importe y registrar luego el pago eventual al momento de liquidar el pasivo.

Sin embargo, las ganancias fiscales de un periodo particular suelen diferir de las ganancias contables, esto dado a que las leyes fiscales de cada país difieren de la NIIF para las PYMES en cuanto al reconocimiento y a la medición de ingresos, gastos, activos y pasivos. Hansel-Holm & Chávez. (2012)

Dicha sección requiere que se realicen dos cálculos del impuesto a las ganancias al final del periodo sobre el que se informa:

- El cálculo del gasto (o ingreso) por impuestos corrientes: importe del impuesto a las ganancias por pagar (o recuperar) en el periodo actual y los ajustes relacionados con el impuesto corriente de periodos anteriores.
- El cálculo del gasto (ingreso) por impuestos diferidos: importe que surge de reconocer activos y pasivos por impuestos diferidos nuevos, y de reconocer cambios en los activos y pasivos por impuestos diferidos existentes.

4.3.2 Reconocimiento y medición de impuestos corrientes

Una entidad reconocerá un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado, correspondiente al periodo actual y a los anteriores, excede el importe por pagar de esos periodos, la entidad reconocerá el exceso como un activo por impuestos corrientes. (NIIF para PYMES, 2015, p. 187)

Lo anterior significa que, al momento de elaborar la declaración de renta, en la que se determina el impuesto a cargo, este resultado es lo que se denomina impuesto corriente el cual se reconocerá en los estados financieros y su cálculo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario (Actualícese, 2014)

Una entidad reconocerá un activo por impuestos corrientes por los beneficios de una pérdida fiscal que pueda ser aplicada para recuperar el impuesto pagado en un periodo anterior. (NIIF para PYMES, 2015, p. 187)

Una pérdida fiscal surge en un periodo contable en el que la “ganancia” fiscal es negativa (es decir, las deducciones permitidas superan los ingresos imponibles). Cuando una pérdida fiscal se utilice para recuperar el impuesto corriente pagado en periodos anteriores, la entidad reconocerá tal derecho como un activo, en el mismo periodo en el que se produce la citada pérdida fiscal, si la entidad no puede compensar la pérdida fiscal con beneficios anteriores la entidad podrá aplicar la pérdida fiscal a un periodo posterior con o sin límite de tiempo y registrar la pérdida en el resultado fiscal de un periodo futuro. (Chávez, 2012)

Una entidad medirá un pasivo (o activo) por impuestos corrientes a los importes que se esperen pagar (o recuperar) usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha sobre la que se informa. (NIIF para PYMES, 2015, p. 187)

4.3.3 Reconocimiento de Impuesto diferido

Una entidad reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de la entidad en el estado de situación financiera y su reconocimiento por parte de las autoridades fiscales, y la compensación a futuro de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores. (NIIF para PYMES, 2015, p. 188)

El impuesto diferido activo se origina cuando el contribuyente debe pagar un mayor monto de impuesto en el período actual, pero lo puede recuperar en los ejercicios siguientes. Está estrechamente relacionado con las diferencias temporarias deducibles, la compensación de pérdidas obtenidas y la de créditos no utilizados en períodos anteriores. Mientras que el impuesto diferido pasivo, contrario a lo anterior, se origina cuando el contribuyente paga un menor impuesto, pero queda debiendo una parte de él y debe pagarlo en los períodos siguientes, es una deuda. Hansel-Holm & Chávez. (2012)

4.3.4 Activos y pasivos cuya recuperación o liquidación no afectará a las ganancias fiscales

Si la entidad espera recuperar el importe en libros de un activo, o liquidar el importe en libros de un pasivo, sin afectar a las ganancias fiscales, no surgirá ningún impuesto diferido con respecto al activo o pasivo, dado que este solo aplica a los activos y pasivos para los que la entidad espere recuperar o liquidar el importe en libros que afecten a las ganancias fiscales y a otras partidas que tienen una base fiscal. (NIIF para PYMES, 2015, p. 188)

4.3.5 Base fiscal

La entidad determinará la base fiscal de un activo, pasivo u otra partida de acuerdo con la legislación que se haya aprobado o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado. Si la entidad presenta una declaración fiscal consolidada, la base fiscal se determinará en función de la legislación fiscal que regule dicha declaración. Si la entidad presenta declaraciones fiscales por separado para las distintas operaciones, la base fiscal se determinará según las legislaciones fiscales que regulen cada declaración fiscal. (NIIF para PYMES, 2015, p. 188)

Tabla 7. Base fiscal de activos y pasivos

Base Fiscal de un activo	Base fiscal de un pasivo
Es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.	Es igual a su importe en libros menos cualquier importe que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros. En el caso de ingresos ordinarios que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier eventual importe que no resulte imponible en periodos futuros.

Fuente: NIC

4.3.6 Diferencias temporarias

Las diferencias temporarias se definen como las diferencias entre el importe en libros de un activo, pasivo u otra partida en los estados financieros, y su base fiscal, que la entidad espera que afecten a la ganancia fiscal cuando el importe en libros del activo o pasivo sea recuperado o liquidado.

Las diferencias temporarias surgen cuando:

➤ Existe una diferencia entre los importes en libros y las bases fiscales en el reconocimiento inicial de los activos y pasivos, o en el momento en que se crea una base fiscal para esas partidas que tienen una base fiscal pero que no se reconocen como activos y pasivos.

➤ Existe una diferencia entre el importe en libros y la base fiscal que surge tras el reconocimiento inicial porque el ingreso o gasto se reconoce en el resultado integral o en el patrimonio de un periodo sobre el que se informa, pero se reconoce en ganancias fiscales en otro periodo diferente.

La base fiscal de un activo o pasivo cambia y el cambio no se reconocerá en el importe en libros del activo o pasivo de ningún periodo. (NIIF para PYMES, 2015, p. 189)

Las diferencias temporarias pueden ser:

- Diferencias temporarias imponibles y
- Diferencias temporarias deducibles

Las diferencias temporarias imponibles son aquellas que dan lugar a cantidades imponibles o gravables al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado (o, dicho de otra forma, esta diferencia temporaria indica que existirá en el futuro mayor impuesto corriente a pagar). Hansel-Holm & Chávez. (2012)

Tabla 8. Diferencia temporaria imponible.

Cuentas	Valor en libros (Base NIIF)	Base Fiscal	Diferencia temporaria imponible
Propiedad, planta y equipo	30,000	25,000	5,000
Provisiones	12,000	15,000	3,000

Fuente: Hansel-Holm & Chávez. (2012)

Las diferencias temporarias deducibles son aquellas que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado (o, dicho de otra forma, esta diferencia temporaria indica que existirá en el futuro menor impuesto corriente a pagar). Hansel-Holm & Chávez. (2012)

Tabla 9. Diferencia temporaria deducible.

Cuentas	Valor en libros (Base NIIF)	Base Fiscal	Diferencia temporaria deducible
Propiedad, planta y equipo	25,000	30,000	(5,000)
Provisiones	15,000	12,000	(3,000)

Fuente: Hansel-Holm & Chávez. (2012)

Los pasivos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionados con las diferencias temporarias imponibles (multiplicando la diferencia temporaria por la tasa fiscal con la que se espera que se liquide posteriormente el pasivo).

Basándonos en el esquema anterior:

Tabla 10. Pasivo por impuesto diferido.

Cuentas	Valor en libros (Base NIIF)	Base Fiscal	Diferencia temporaria imponible	Pasivos por impuestos diferidos (25%)
Propiedad, planta y equipo	30,000	25,000	5,000	1,250
Provisiones	12,000	15,000	3,000	750

Fuente: Hansel-Holm & Chávez. (2012)

Los activos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionados con:

- Las diferencias temporarias deducibles (multiplicándola por la tasa fiscal con la que se espera recuperar el activo);
- La compensación de pérdidas obtenidas en períodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- La compensación de créditos no utilizados procedentes de períodos anteriores.

Basándonos en el esquema de los párrafos anteriores:

Tabla 11. Activos por impuestos diferidos

Cuentas	Valor en libros (Base NIIF)	Base Fiscal	Diferencia temporaria deducible	Activos por impuestos diferidos (25%)
Propiedad, planta y equipo	25,000	30,000	(5,000)	(1,250)
Provisiones	15,000	12,000	(3,000)	(750)

Fuente: Hansel-Holm & Chávez. (2012)

4.3.7 Pasivos y activos por impuestos diferidos

Una entidad reconocerá:

- Un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.
- Un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.
- Un activo por impuestos diferidos para la compensación de pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores. (NIIF para PYMES, 2015, p. 189)

4.3.8 Regla General para el cálculo de los Impuestos Diferidos.

Del análisis anterior, sobre las diferencias temporarias en las cuentas contables del Activo y del Pasivo, podemos desprender la siguiente regla:

En los Activos

Cuando el valor en Libros (base contable) de un activo es mayor que su base fiscal, el cálculo genera pasivos por impuestos diferidos. De lo contrario activos por impuestos diferidos.

En los Pasivos

Cuando el importe en libros (base contable) de un pasivo es mayor que su base fiscal, el cálculo genera activos por impuestos diferidos. De lo contrario, pasivos por impuestos diferidos. Hansel-Holm & Chávez. (2012)

Esta regla se puede resumir en el siguiente esquema:

Tabla 12. Regla general para el cálculo de los impuestos diferidos.

Diferencias temporarias...	Estado de situación Financiera		...generan
	Activos	Pasivos	
Imponibles (Gravables)	Valor en Libros > Base Fiscal	Valor en Libros < Base Fiscal	Pasivos por Impuestos Diferidos
Deducibles	Valor en Libros < Base Fiscal	Valor en Libros > Base Fiscal	Activos por Impuestos Diferidos

Fuente: Hansel-Holm & Chávez. (2012)

4.3.9 Ejemplo de circunstancias que dan lugar a diferencias temporarias imponibles.

Todas las diferencias temporarias imponibles dan lugar a pasivos por impuestos diferidos.

Transacciones que afectan el resultado del período

- Ingresos de actividades ordinarias por intereses a recibir al terminar la operación, que se llevan a la ganancia contable en proporción al tiempo transcurrido, mientras que se incluyen en la ganancia fiscal cuando se cobran.
 - Ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes que se llevan a la ganancia contable cuando se entregan los bienes, pero se incluyen en la ganancia fiscal cuando se cobran.
 - La depreciación de un activo que se acelera para efectos fiscales
 - Los costos de desarrollo e investigación que se reconocen como gasto cuando se incurren, pero se deducen de la ganancia fiscal quizás en períodos futuros.
 - Gastos anticipados, que han sido deducidos de la ganancia fiscal cuando se pagaron, ya sea en el período actual o en anteriores.

4.3.10 Ejemplo de circunstancias que dan lugar a diferencias temporarias deducibles

Todas las diferencias temporarias deducibles dan lugar a un activo por impuestos diferidos.

- La depreciación acumulada de un activo, en los estados financieros, es mayor que la depreciación acumulada deducida, al final del período sobre el que se informa para propósitos fiscales.
- Los activos financieros o las propiedades de inversión que se contabilizan por su valor razonable, que es menor que el costo histórico, sin que tal ajuste tenga efectos fiscales.
- El valor neto realizable de un elemento de los inventarios, o el importe recuperable de un elemento de las propiedades, planta y equipo, es menor que su importe en libros previo, de forma que la entidad procede a reducir dicho importe en libros, pero tal reducción no tiene efecto fiscal hasta que los bienes sean vendidos.
- Los costos de establecimiento u otros de puesta en marcha se reconocen como gastos al determinar la ganancia contable, pero no pueden ser deducidos fiscalmente, para la determinación de la ganancia fiscal, hasta un período posterior.

4.3.11 Tasas impositivas

Una entidad medirá un activo (o pasivo) por impuestos diferidos usando las tasas impositivas y la legislación que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha sobre la que se informa. Cuando se apliquen diferentes tasas impositivas a distintos niveles de ganancia fiscal, una entidad medirá los gastos (ingresos) por impuestos diferidos y los pasivos (activos) por impuestos diferidos relacionados, utilizando las tasas medias aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, que se espera que sean aplicables a la ganancia (o pérdida) fiscal de los periodos en los que se espere que el activo por impuestos diferidos se realice o que el pasivo por impuestos diferidos se liquide. (NIIF para PYMES, 2015, p. 190)

4.3.12 Medición de impuestos corrientes y diferidos

Una entidad no descontará los activos y pasivos por impuestos corrientes o diferidos. Las incertidumbres sobre si las autoridades fiscales correspondientes aceptarán los importes que la entidad les presenta afectarán al importe del impuesto corriente y del impuesto diferido. Una entidad medirá los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos utilizando el importe medio ponderado por la probabilidad de todos los resultados posibles, suponiendo que las autoridades fiscales revisarán los importes presentados y tendrán pleno conocimiento de toda la información relevante. (NIIF para PYMES, 2015, p. 190)

4.3.13 Presentación del Impuesto a las Ganancias

4.3.13.1 Presentación Distribución en el resultado integral y en el patrimonio

Una entidad reconocerá el gasto por impuestos en el mismo componente del resultado integral total (es decir, operaciones continuadas, operaciones discontinuadas u otro resultado integral) o en el patrimonio como la transacción u otro suceso que dio lugar al gasto por impuestos. (NIIF para PYMES, 2015, p. 191)

4.3.13.2 Separación entre partidas corrientes y no corrientes

Cuando una entidad presente activos corrientes o no corrientes y pasivos corrientes o no corrientes, como clasificaciones separadas en su estado de situación financiera no clasificará ningún activo (pasivo) por impuestos diferidos como activos (o pasivos) corrientes. (NIIF para PYMES, 2015, p. 191)

4.3.13.3 Compensación

Una entidad compensará los activos por impuestos corrientes y pasivos por impuestos corrientes, o los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos solo cuando tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y tenga intención

de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.
(NIIF para PYMES, 2015, p. 191)

4.3.14 Información a revelar

Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de las consecuencias de los impuestos corrientes y diferidos de transacciones y otros eventos reconocidos

Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos. Estos componentes del gasto (ingreso) por impuestos pueden incluir:

- El gasto (ingreso) por impuestos corriente.
- Cualesquiera ajustes reconocidos en el periodo por impuestos corrientes de periodos anteriores.
- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el origen y la reversión de diferencias temporarias.
- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas impositivas o con la imposición de nuevos impuestos.
- El efecto sobre el gasto por impuestos diferidos que surja de un cambio en el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales.
- Los ajustes al gasto por impuestos diferidos que surjan de un cambio en el estado fiscal de la entidad o sus accionistas. (NIIF para PYMES, 2015, p. 192)

Una entidad revelará la siguiente información de forma separada:

- Los impuestos corrientes y diferidos agregados relacionados con partidas reconocidas como partidas de otro resultado integral.
- Una explicación de las diferencias significativas en los importes presentados en el estado del resultado integral y los importes presentados a las autoridades fiscales.
- Una explicación de los cambios en la tasa o tasas impositivas aplicables, en comparación con las del periodo sobre el que se informa anterior.

- Para cada tipo de diferencia temporaria y para cada tipo de pérdidas y créditos fiscales no utilizados:
 - el importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos y las correcciones valorativas al final del periodo sobre el que se informa, y
 - un análisis de los cambios en los activos y pasivos por impuestos diferidos y en las correcciones valorativas durante el periodo.
- La fecha de caducidad, en su caso, de las diferencias temporarias, y de las pérdidas y los créditos fiscales no utilizados. (NIIF para PYMES, 2015, p. 192)

4.3.15 Conciliación fiscal

“La conciliación fiscal es parte de la documentación soporte de la declaración del impuesto sobre las utilidades, de forma que esta sirva de evidencia ante futuras fiscalizaciones” (Segura, 2021)

De lo anterior expuesto se interpreta que la conciliación fiscal consiste en detectar las diferencias existentes entre el resultado obtenido por el contribuyente en sus registros contables y las disposiciones legales aplicables a fin de determinar el resultado final sujeto a tributación en sus diferentes rentas; con la finalidad de aprovechar al máximo los beneficios tributarios, disminuir los riesgos de sanciones por incumplimiento fiscal, determinar diferencias existentes entre la base fiscal y contable que faciliten la trazabilidad de las operaciones.

En síntesis, la conciliación fiscal es un proceso de análisis, estudio y revisión, cuyo resultado esperado es resumir los criterios y base legal aplicable, facilitando al contribuyente afrontar futuras auditorías de parte de las autoridades fiscales competentes.

El formato básico de una conciliación contable-fiscal parte como primera línea con la utilidad (obtenida conforme a la aplicación de las NIIF para las PYMES), y luego esta se ajusta de acuerdo a las partidas conciliatorias aplicables a la entidad y de acuerdo a la normativa tributaria, obteniendo así -como última línea- la ganancia o pérdida fiscal que también se denomina base imponible.

Las partidas conciliatorias representan una serie de líneas que suman y restan a la ganancia o pérdida contable para obtener la ganancia o pérdida fiscal.

Así, la entidad a través de un documento formal que generalmente forma parte integrante de la declaración del impuesto a las ganancias, tiene identificada de manera precisa las partidas conciliatorias y calcula debidamente el impuesto corriente o por pagar a las autoridades fiscales.

4.3.16 Normativa Fiscal Nicaragüense

En Nicaragua las leyes que regulan la materia tributaria son: el Código Tributario (C.Tr.562), la Ley de Concertación Tributaria (Ley 822), el Reglamento de la Ley De Concertación Tributaria (RLCT).

El objetivo básico de las leyes fiscales es regular la forma en que los gobernados deben contribuir al gasto público del Estado dentro de los límites establecidos por la Constitución. Esta interpretación presenta características especiales porque rige las relaciones entre la administración pública y los contribuyentes, y posee modalidades especiales por sus nexos con la contabilidad, la economía y las finanzas” (Navas, 2010)

4.3.17 Objeto de la Ley de concertación Tributaria.

Ante la demanda por parte de la sociedad de mayores recursos públicos para financiar el gasto social y en infraestructura productiva para poder alcanzar un mayor crecimiento económico como base para reducir aún más la pobreza, se crea la Ley de Concertación Tributaria Ley 822, la cual tiene por objeto crear y regular la aplicación de los tributos internos en base a la relación jurídica entre la Administración Tributaria y los Contribuyentes, con el fin de proveerle al Estado los recursos necesarios para financiar los gastos públicos.

4.3.18 Creación, naturaleza y materia imponible.¹

Créase el Impuesto sobre la Renta, en adelante denominado IR, como impuesto directo y personal que grava las siguientes rentas de fuente nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes:

- Las rentas del trabajo;
- Las rentas de las actividades económicas; y
- Las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital. Asamblea Nacional (2013). Ley N° 822. Ley de Concertación Tributaria.

Asimismo, el IR grava cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por ley. Asamblea Nacional (2013). Ley N° 822. Ley de Concertación Tributaria.

El IR se aplicará a las rentas devengadas o percibidas de fuente nicaragüense, obtenidas en territorio nicaragüense o provengan de sus vínculos económicos con el exterior, de conformidad con la presente Ley.² Asamblea Nacional (2013). Ley N° 822. Ley de Concertación Tributaria.

4.3.19 Rentas de actividades económicas³

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas. Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y

¹ Arto. 3 Ley de Concertación Tributaria

² Arto. 5 Ley de Concertación Tributaria

³ Arto.13 Ley de Concertación Tributaria

empresariales, otras actividades y servicios. Asamblea Nacional (2013). Ley N° 822. Ley de Concertación Tributaria.

Los contribuyentes de impuesto sobre la renta (IR) de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades y a un pago anual de IR por rentas de actividades económicas. Asamblea Nacional (2013). Ley N° 822. Ley de Concertación Tributaria.

4.3.20 Exclusiones de rentas. 4

Se trata de ingresos sobre los que no hay obligación tributaria, aunque se haya producido el hecho imponible, los cuales no se presentan al momento de la declaración incluyendo los ingresos obtenidos en el periodo.

Están excluidas del IR de actividades económicas:

- Las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital devengadas o percibidas, que se gravarán separadamente conforme el Capítulo IV Título I de la presente Ley, cuando estas rentas sean conjuntamente iguales o menores a un monto equivalente al cuarenta por ciento de la renta gravable.

La exclusión no se aplica a las rentas de capital y a las ganancias y pérdidas de capital de las instituciones financieras reguladas o no por la autoridad competente, que deberán integrarse en su totalidad como rentas de actividades económicas de esas instituciones, de acuerdo con el artículo 38 de la presente Ley. Asamblea Nacional (2013). Ley N° 822. Ley de Concertación Tributaria.

4.3.21 Costos y gastos deducibles⁵

Los costos y gastos deducibles son deducciones relacionadas con las ganancias surgen al ser deducidas de la renta bruta no exenta o renta gravable en las cuales incurre el

⁴ Arto.34 Ley de Concertación Tributaria

⁵ Arto.39 Ley de Concertación Tributaria

contribuyente para la generación de ingresos gravables con la finalidad de conocer renta neta, utilidad o ganancia del periodo.

La presente Ley en su Arto.39 define: “Son deducibles los costos y gastos causados, generales, necesarios y normales para producir la renta gravable y para conservar su existencia y mantenimiento, siempre que dichos costos y gastos estén registrados y respaldados por sus comprobantes correspondientes.” Asamblea Nacional (2013). Ley N° 822. Ley de Concertación Tributaria.

Entre otros, son deducibles de la renta bruta, los costos y gastos siguientes:

- Los gastos pagados y los causados durante el año gravable en cualquier negocio o actividad afecta al impuesto
- El costo de ventas de los bienes y el costo de prestación de servicios;
- Los gastos por investigación y desarrollo, siempre que se deriven de unidades creadas para tal efecto.
- Las cotizaciones o aportes de los empleadores a cuenta de la seguridad social de los trabajadores en cualquiera de sus regímenes;
- El resultado neto negativo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera, independientemente de si al cierre del período fiscal son realizadas o no, en su caso. En actividades económicas de compraventa de moneda extranjera, la deducción será por el resultado negativo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera;
- Las cuotas de depreciación para compensar el uso, desgaste, deterioro u obsolescencia económica, funcional o tecnológica de los bienes productores de rentas gravadas, propiedad del contribuyente, así como la cuota de depreciación tanto de las mejoras con carácter permanente como de las revaluaciones;
- Las cuotas de amortización de activos intangibles o gastos diferidos;
- Los derechos e impuestos que no sean acreditables por operaciones exentas de estos impuestos, en cuyo caso formarán parte de los costos de los bienes o

gastos que los originen. Asamblea Nacional (2013). Ley N° 822. Ley de Concertación Tributaria.

En síntesis se denomina gastos deducibles a aquellos que se restan de los ingresos brutos y que se usan para obtener beneficios en el pago de impuestos; un gasto deducible es beneficioso dado que reduce la renta gravable del contribuyente y se traduce en la disminución del monto a pagar, sin embargo el ajuste más común realizado por la administración tributaria es el gasto, por lo cual para poder hacer uso de dicho beneficio es de suma importancia que todos los gastos cumplan con los requerimientos de ley.

4.3.22 Costos y gastos no deducibles⁶

Los gastos no deducibles son los que no están directamente relacionados con la actividad económica de la entidad, por lo tanto, no se pueden deducir al momento de declarar los impuestos. (Westreicher, Economipedia, 2020)

Al realizar el cálculo de la renta neta, no serán deducibles los costos o gastos siguientes:

- Los costos o gastos que no se refieran al período fiscal que se liquida.
- Los costos o gastos sobre los que se esté obligado a realizar una retención y habiéndola realizado no se haya pagado o enterado a la Administración Tributaria. En este caso los costos y gastos serán deducibles en el período fiscal en que se realizó el pago o entero de la retención respectiva a la Administración Tributaria.
- Las disminuciones de patrimonio cuando no formen parte o se integren como rentas de actividades económicas;
- Los gastos que correspondan a retenciones de impuestos a cargos de terceros asumidas por el contribuyente;

⁶ Arto 43. Ley de Concertación Tributaria

- Los gastos personales de sustento del contribuyente y de su familia, así como de los socios, consultores, representantes o apoderados, directivos o ejecutivos de personas jurídicas;
- Los recargos por adeudos tributarios de carácter fiscal, incluyendo la seguridad social, aduanero o local y las multas impuestas por cualquier concepto.
- Los reparos o modificaciones efectuados por autoridades fiscales, municipales, aduaneras y de seguridad social;
- Los pagos de tributos hechos por el contribuyente por cuenta de terceros.
- Cualquier otra erogación que no esté vinculada con la obtención de rentas gravables. Asamblea Nacional (2013). Ley N° 822. Ley de Concertación Tributaria.

Cabe señalar que muchos gastos que son deducibles pueden convertirse en no deducibles si no cumplen con los requisitos de la ley, por ejemplo, todos los comprobantes de respaldo o soportes de gasto deben contener el nombre y número RUC del contribuyente, esta suele ser una debilidad muy común en las empresas dado que la mayoría de los hallazgos encontrados por los auditores fiscales gira en torno al incumplimiento de este requerimiento, el cual puede llegar a representar un impacto significativo en la rentabilidad de la entidad.

4.3.23 IR a pagar⁷

El IR a pagar será el monto mayor que resulte de comparar el IR anual y el pago mínimo definitivo establecido en el artículo 61 de la presente Ley.

Tabla 13. IR a pagar

IR a pagar	Es el mayor entre	IR Anual
		PMD

Fuente: Asamblea Nacional (2013). Ley N° 822. Ley de Concertación Tributaria.

⁷ Arto. 55 Ley de Concertación Tributaria



NIIF PARA PYMES SECCIÓN 29: IMPUESTO A LAS GANANCIAS



En resumen, el IR anual no es más que el 30%⁸ según tarifa vigente. De las utilidades fiscales, no obstante, el IR a pagar es el valor mayor que resulte de comparar el IR anual con el pago mínimo definitivo.

Se entiende tanto contable como tributariamente, que el IR a pagar es un gasto, el cual debería quedar registrado en el año en que se ocasionó, considerando el principio del devengo sobre registrar los gastos cuando se ocasionan, no cuando se declaran y se pagan; teniendo de referencia la sección 29 de NIIF para PYMES y el artículo 43.9 de la ley 822; en esta último especificando que este clasificaría como un gasto no deducible.

⁸ Arto. 52 Ley de Concertación Tributaria

4.4 Demostrar mediante un caso práctico la aplicación de la sección 29 Impuesto a las Ganancias y su presentación en los estados financieros de la empresa Ferrería Goblin, S.A de acuerdo con NIIF para PYMES.

4.4.1 Justificación

El propósito del caso práctico es la presentación y reconocimiento del impuesto a las ganancias en la empresa ferretera GOBLIN S,A, desde la perspectiva de las Normas Internacionales de Información Financiera y la ley tributaria nicaragüense, que define la clasificación y aplicación del impuesto, exigiendo a los contribuyentes una constante actualización, evitando discrepancias ante los órganos rectores y proporcionando a los usuarios de la información financiera de una entidad, cifras razonables que revelen el estado de la entidad fielmente.

4.4.2 Caracterización de la compañía

La empresa ferretera GOBLIN S, A pertenece al sector comercial; el origen de su capital corresponde a las aportaciones de los Socios. Como función Social, la empresa está constituida para satisfacer las necesidades de la sociedad, que necesitan de estos bienes, con esto la empresa ayuda a mantener abastecido el mercado de productos ferreteros, así como proporciona una fuente de empleo directa e indirectamente. Conformación de Capital: El capital está conformado por bienes inmuebles, capital en efectivo y acciones. Se encuentra ubicada en el departamento de Managua.

4.4.3 Misión

Generar valor para nuestros clientes, proveedores, empleados, socios y sociedad, a través del desarrollo de relaciones de confianza a largo plazo; brindando las mejores soluciones en materiales de construcción, acabado y decoración de interiores y exteriores de alta calidad y confiabilidad, tanto en mercados nacionales como internacionales, con productos y servicios que superan todas las expectativas.

4.4.4 Visión

Convertirnos en la empresa líder del mercado y ser conocida por su profesionalismo, excelencia y por exceder las expectativas de los clientes en los mercados donde opera, por la calidad y diversidad de productos y soluciones que ofrecen en el sector ferretero.

4.4.5 Valores corporativos

- Responsabilidad y Compromiso: tomamos conciencia de la importancia de la correcta ejecución en nuestras labores, asumiendo las consecuencias de nuestros actos.
- Comunicación efectiva: Comunicar las ideas con claridad y precisión, ya sea de manera verbal o no verbal, verificando la comprensión de nuestros mensajes.
- Orientación al Servicio: Nos anticipamos en la identificación de las necesidades de nuestros clientes y de esa manera encontrar la forma de ofrecer un servicio que cumpla y exceda sus expectativas.
- Orientación a la calidad: Mantener un desempeño que refleje el esfuerzo por hacer sus tareas con eficiencia y calidad.
- Trabajo en equipo: Nuestra habilidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos, presentándose de manera proactiva, y construyendo una sinergia en la relación entre los compañeros de trabajo.
- Tolerancia: Reconocimiento de las diferencias inherentes en la naturaleza humana, y como tal el respeto íntegro a la otra persona y aquello que es diferente de lo propio.

Adaptabilidad: Acoplarnos a los diferentes escenarios, evolucionar junto con el mundo innovándonos día a día.

- Cercanía: Tener proximidad con nuestros consumidores, haciéndoles partícipes de nuestra filosofía corporativa y demostrándoles que ellos son nuestra razón de ser.

4.4.6 Objetivos estratégicos por departamento

- Departamento de Finanzas: Mejorar la rentabilidad, establecer la cantidad adecuada de efectivo necesario, determinar las fuentes de financiamiento, ajustar los gastos que correspondan al nivel de operación.
- Departamento de Ventas, Marketing: Fijar el nivel de ventas, se fija un porcentaje total del mercado que quiere conseguir, definir los beneficios y el margen neto que se quiera obtener en función de la rentabilidad, dar una imagen y posicionamiento en el mercado a los productos ofertados, valorar la entrega de beneficios adicionales, elaborar una guía de atención al cliente para que los vendedores atiendan perfectamente a los clientes y dejar una buena impresión en cada una de las interacciones.
- Departamento de Recursos Humanos: Planificación de recursos humanos, reclutamiento y selección del personal, evaluaciones de desempeño, formación de colaboradores, clima y satisfacción laboral.
- Departamento de Contabilidad: Nómina puntual, cuentas pendientes, cambios en la dirección de presupuestos, servicio al cliente.
- Departamento de Almacén: Recibir, almacenar, conservar, control y expedición de mercancías y productos, recepción, custodia. El almacén es el encargado de regular el flujo de existencias.

4.4.7 Actividades estratégicas por departamento

- Departamento de Finanzas: Mejorar la rentabilidad, establecer la cantidad adecuada de efectivo necesario, determinar las fuentes de financiamiento, ajustar los gastos que correspondan al nivel de operación.
- Departamento de Ventas, Marketing: Fijar el nivel de ventas, se fija un porcentaje total del mercado que quiere conseguir, definir los beneficios y el margen neto que se quiera obtener en función de la rentabilidad, dar una imagen y posicionamiento en el mercado a los productos ofertados, valorar la entrega de beneficios adicionales, elaborar una guía de atención al cliente para que los

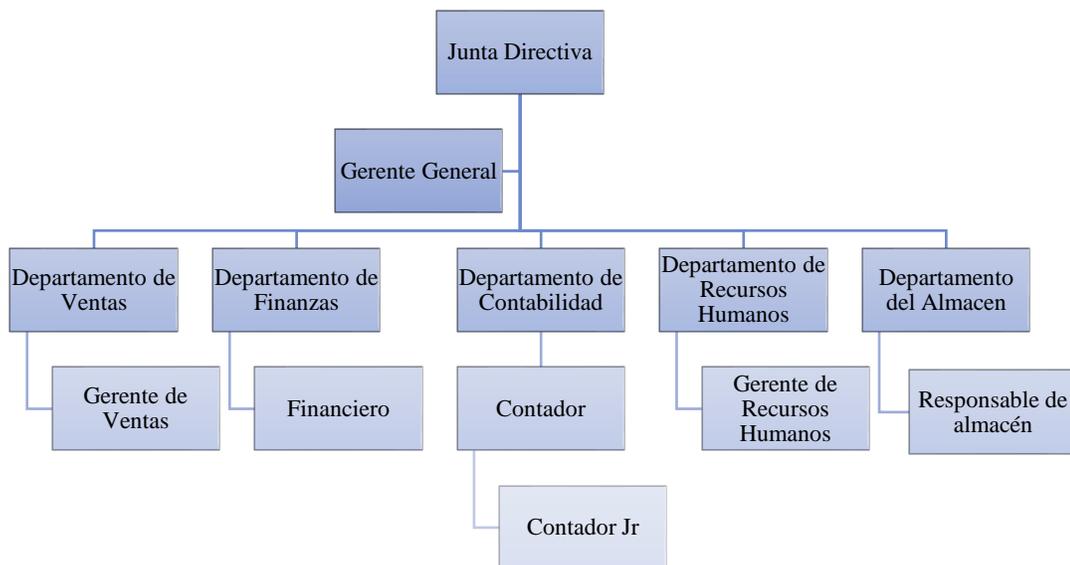
vendedores atiendan perfectamente a los clientes y dejar una buena impresión en cada una de las interacciones.

➤ Departamento de Recursos Humanos: Planificación de recursos humanos, reclutamiento y selección del personal, evaluaciones de desempeño, formación de colaboradores, clima y satisfacción laboral.

➤ Departamento de Contabilidad: Nómina puntual, cuentas pendientes, cambios en la dirección de presupuestos, servicio al cliente.

➤ Departamento de Almacén: Recibir, almacenar, conservar, control y expedición de mercancías y productos, recepción, custodia. El almacén es el encargado de regular el flujo de existencias.

4.4.8 Organigrama



4.4.9 Políticas Contables

Creación de la compañía y Naturaleza de las operaciones

Goblin S, A, es una empresa constituida conforme las leyes mercantiles de la República de Nicaragua el 30 de enero del 2020, identificada con el número RUC J032000003524. La actividad principal de la empresa es la venta de productos ferreteros, domiciliada en la ciudad de Managua.

Principales políticas contables de la entidad

Las políticas de contabilidad y de información de Goblin S, A, están de conformidad a las Normas Internacionales de información Financiera (NIIF para PYMES), a continuación, se detallan las principales políticas aplicadas:

➤ **Unidad Monetaria y Tipo de cambio**

Las transacciones de la empresa se expresan en córdobas (C\$) moneda de curso legal de la República de Nicaragua de acuerdo a la ley monetaria vigente. La tasa oficial de cambio respecto al dólar americano (U\$) se desliza respecto a tabla emitida por el Banco Central de Nicaragua.

➤ **Reconocimiento de activos**

Los activos se reconocerán cuando sea probable que la empresa obtenga beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de forma fiable.

➤ **Método de depreciación**

El método de depreciación a utilizar es el método de Línea Recta, con un valor residual cero y vida útil asignada según valuación de perito oficial.

➤ **Recuperación de cartera**

La política de crédito es de un plazo de 90 días, se reconoce el 3% de la cartera en concepto de cuentas incobrables, basada en valuación oficial e histórica del comercio.

➤ **Reconocimiento de Ingresos**

El ingreso se reconoce, cuando se han transferido el control y beneficio del bien al cliente por el monto que refleje la contraprestación a la que la entidad tendrá derecho.

➤ **Inventario**

El inventario se reconocerá a valor razonable, tomando en cuenta el valor promedio del producto en el mercado actual.

➤ **Dividendos**

El pago de dividendos se realizará una vez al año y no será mayor al 50% de las utilidades acumuladas, siempre y cuando la empresa cuente con liquidez para cubrir el desembolso

➤ **Reconocimiento de pasivos**

Los pasivos se reconocerán cuando sea probable que, del pago de la obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

➤ **Impuestos**

El gasto de impuesto reconocido en los resultados del período, incluye la suma del impuesto diferido y el impuesto corriente por renta.

4.4.10 Caso Práctico

A continuación, Estado de Resultado y Estado de Situación Financiera inicial al 31 de diciembre de 2020.

Ferretería Goblin S,A		
Estado de Resultado		
Del 01 al 31 de Octubre 2020		
Expresado en miles de Córdoba		
Ingresos por Venta		C\$ 1,273,489.00
Costo de Venta		<u>636,744.50</u>
Ganancia Bruta		C\$ 636,744.50
Gastos Operativos		<u>365,946.00</u>
Gastos de Ventas	102,223.00	
Gastos de Administración	<u>263,723.00</u>	
Utilidad antes de impuestos		270,798.50
Gasto por impuesto a las ganancias		<u>732.34</u>
Utilidad neta del ejercicio		C\$ 270,066.16
<u>Charlotte Morales</u>	<u>Brisa Sevilla</u>	<u>Valeria Vega</u>
Elaborado:	Revisado:	Autorizado:

Ferretería Goblin S,A			
Estado de Situación Financiera			
Al 31 de Diciembre 2020			
Expresado en Miles de Córdoba C\$			
Activos			
Activos Corrientes		C\$	7,133,142.00
Efectivo y Equivalente de Efectivo	3,199,546.00		
Caja chica	30,000.00		
Caja	823,648.00		
Bancos	<u>2,345,898.00</u>		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	329,116.00		
Cuentas por cobrar	289,000.00		
Estimación Para cuentas Incobrables	5,780.00		
Otras cuentas por cobrar	<u>45,896.00</u>		
Inventario	3,457,890.00		
Impuestos pagados por anticipado	<u>146,590.00</u>		
Activos No Corriente		C\$	<u>4,466,293.14</u>
Propiedad Planta y Equipo	4,415,926.14		
Edificio	3,956,733.00		
Mobiliario y equipo de Oficina	90,743.00		
Equipo de Reparto	234,759.00		
Equipo de Cómputo	136,834.00		
Depreciación Acumulada	<u>3,142.86</u>		
Papelería y Útiles de Oficina	<u>50,367.00</u>		
Total Activos		C\$	11,599,435.14
Pasivos			
Pasivos Corrientes		C\$	2,259,408.00
Cuentas por pagar/ Proveedores	185,943.00		
Acreedores Diversos	739,292.00		
Impuesto por Pagar	809,427.00		
Retenciones por Pagar	-		
Sueldos y Salarios	20,354.00		
Gastos acumulados por pagar	<u>504,392.00</u>		
Patrimonio		C\$	<u>9,340,027.14</u>
Capital	3,920,384.00		
Utilidad neta del ejercicio	270,066.16		
Utilidades Acumuladas	5,149,576.99		
Total Patrimonio más Pasivo		C\$	11,599,435.14
Charlotte Morales	Brisa Sevilla	Valeria Vega	
Elaborado	Revisado	Autorizado	

1. La empresa Goblin S, A., realiza una donación a la entidad Los Pipitos, por el monto de C\$ 50,000 córdobas. Al momento de hacer efectiva la donación es importante mencionar que no se contaba con la documentación suficiente para soporte del gasto. Nota: La partida es para efectos de realizar la conciliación fiscal, sin embargo, se aclara que para efectos del presente estudio no es una partida contemplada en la sección 29 de las NIIF para PYMES.

		FERRETERÍA GOBLIN, S.A Comprobante de Diario		
		Fecha: 5/12/2021	N° de comprobante:	1
Concepto: Donación Fundación Los Pipitos				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
6105	Gastos No Deducibles	50,000		
6105.02	Donaciones		50,000	
1102	Efectivo en Bancos	50,000		
1102.01.01	Banco Comercial # 44-44-333			50,000
	Sumas Iguales		50,000	50,000
Charlotte Morales Elaborado		Brisa Sevilla Revisado	Valeria Vega Autorizado	

Como se observa, la empresa realiza una donación sin la debida documentación, el numeral 16 del art 39 de la LCT menciona que, para tener derecho a la deducción por gasto en concepto de donación, se deben poseer los siguientes documentos:

- Fotocopia de certificación notarial del ejemplar de la gaceta, donde se publicó el otorgamiento de la personalidad jurídica;
- Constancia actualizada del MNGOB de que han cumplido todos los requisitos que establece la ley General de personas sin fines de lucro.

Por lo antes expuesto, la operación se vuelve un gasto no deducible.

- La entidad adquirió a principios del 2020 un vehículo cuyo valor de adquisición es de C\$ 31,000 córdobas. La vida útil fiscal es de 5 años y la contable de 6, según perito valuador, se ha estimado un valor residual de cero. Para fines fiscales, solo se admite la depreciación por el método de línea recta, es decir, a un 20% anual.

Se calcula la depreciación período a período para fines de presentación de Estados Financieros conforme a las NIIF para las PYMES y para fines fiscales:

Equipo de reparto	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Valor de adquisición	31,000	31,000	31,000	31,000	31,000	31,000
Tasa de depreciación fiscal	20%	20%	20%	20%	20%	100%
Gasto por depreciación fiscal	6,200	6,200	6,200	6,200	6,200	31,000

Equipo de reparto	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Valor de adquisición	31,000	31,000	31,000	31,000	31,000	31,000	31,000
Tasa de depreciación contable	17%	17%	17%	17%	17%	17%	100%
Gasto por depreciación contable	5,166.67	5,167	5,167	5,167	5,167	5,167	31,000

Con los datos se calcula el valor en libros base NIIF y la base fiscal con los 5 y 6 años de vida útil estimada según corresponde:

Equipo de reparto	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Valor de adquisición	31,000	31,000	31,000	31,000	31,000	31,000
Depreciación acumulada	6,200	6,200	6,200	6,200	6,200	31,000
Valor en libros (base fiscal)	24,800	18,600	12,400	6,200	-	-

Equipo de reparto	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Valor de adquisición	31,000	31,000	31,000	31,000	31,000	31,000	31,000
Depreciación acumulada	5,167	5,167	5,167	5,167	5,167	5,167	31,000
Valor en libros (base contable)	25,833	20,667	15,500	10,333	5,167	-	-

Obtenidas las dos bases (NIIF y Fiscal) procedemos a calcular las diferencias temporarias y el respectivo impuesto diferido:

Equipo de reparto	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Valor en libros (base NIIF)	25,833	20,667	15,500	10,333	5,167	-
Base fiscal	24,800	18,600	12,400	6,200	-	-
Diferencia temporaria	1,033	2,067	3,100	4,133	5,167	-
Tasa impositiva	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Impuesto diferido	206.67	413.33	620.00	826.66	1033.33	0.00

	<p>FERRETERÍA GOBLIN, S.A Comprobante de Diario</p>																																													
<p>Fecha: 10/12/2021</p> <p>Concepto: Depreciación de equipo de reparto</p>	<p>N° de comprobante: 2</p>																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Cuenta</th> <th>Parcial</th> <th>Debe</th> <th>Haber</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6106</td> <td>Gasto por Impuesto a las Ganancias</td> <td>206.46</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6106.01</td> <td>Gasto por Impuesto a las Ganancias</td> <td></td> <td>204.46</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2203</td> <td>Pasivo por Impuesto Diferido</td> <td>206.46</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2203.01</td> <td>Diferencias Temporales Imponibles</td> <td></td> <td>206.46</td> <td>206.46</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Sumas Iguales</td> <td></td> <td>410.92</td> <td>206.46</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber	6106	Gasto por Impuesto a las Ganancias	206.46			6106.01	Gasto por Impuesto a las Ganancias		204.46		2203	Pasivo por Impuesto Diferido	206.46			2203.01	Diferencias Temporales Imponibles		206.46	206.46																	Sumas Iguales		410.92	206.46	
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber																																										
6106	Gasto por Impuesto a las Ganancias	206.46																																												
6106.01	Gasto por Impuesto a las Ganancias		204.46																																											
2203	Pasivo por Impuesto Diferido	206.46																																												
2203.01	Diferencias Temporales Imponibles		206.46	206.46																																										
	Sumas Iguales		410.92	206.46																																										
<p>Charlotte Morales Elaborado</p>	<p>Brisa Sevilla Revisado</p>	<p>Valeria Vega Autorizado</p>																																												

		FERRETERÍA GOBLIN, S.A Comprobante de Diario		
		Fecha: 5/12/2021	N° de comprobante:	3
Concepto: Depreciación Equipo de Reparto				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
6102	Gastos de Administración	5,167.70		
6101.08	Depreciación acumulada		5,167.70	
1203	Depreciación acumulada	5,167.70		
1203.03	Equipo de Reparto			5,167.70
	Sumas Iguales		5,167.70	5,167.70

Charlotte Morales
Elaborado por:

Brisa Sevilla
Revisado por:

Valeria Vega
Autorizado por:

3. Mediante una evaluación realizada por un perito valuador a las cuentas por cobrar de la entidad se determinó un porcentaje de incobrabilidad de la cartera por cobrar, que asciende al 3% de los clientes. Según la legislación fiscal el porcentaje a deducir permitido es del 2% de la cartera que posee la entidad.

Estimación para cuentas incobrables	
Cuentas por cobrar	289,000
Tasa de estimación contable	3%
Valor en libros (base contable)	8,670

Estimación para cuentas incobrables	
Cuentas por cobrar	289,000
Tasa de estimación fiscal	2%
Valor en libros (base fiscal)	5,780

		FERRETERÍA GOBLIN, S.A Comprobante de Diario		
Fecha:	16/12/2021	N° de comprobante:	3	
Concepto:	Registro de estimación para cuentas incobrables			
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
1104	Provisión para Cuentas Incobrables	8,670.00		
1104.02	Clientes		8,670.00	
6102	Gastos de Administración	8,670.00		
6102.03	Estimación por cuenta incobrable			8,670.00
	Sumas Iguales		8,670.00	8,670.00

Charlotte Morales
Elaborado por:

Brisa Sevilla
Revisado por:

Valeria Vega
Autorizado por:

Cálculo del impuesto diferido:

Estimación para cuentas incobrables	
Valor en libros (base NIIF)	8,670
Base fiscal	5,780
Diferencia temporaria	2,890
Tasa impositiva	20%
Impuesto diferido	578

		FERRETERÍA GOBLIN, S.A Comprobante de Diario		
		Fecha: 16/12/2021	N° de comprobante: 3.1	
Concepto: Reconocimiento del pasivo por impuesto diferido				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
6106	Gasto por Impuesto a las Ganancias	578.00		
6106.01	Gasto por Impuesto a las Ganancias		578.00	
2203	Pasivo por Impuesto Diferido	578.00		
2203.01	Diferencias Temporales Imponibles			578.00
	Sumas Iguales		578.00	578.00

Charlotte Morales
Elaborado por:

Brisa Sevilla
Revisado por:

Valeria Vega
Autorizado por:

4. En el año de estudio, la empresa Goblin S,A autoriza pago por la cantidad de C\$100,000 en concepto de dividendos.

		<p>FERRETERÍA GOBLIN, S.A Comprobante de Diario</p>		
<p>Fecha: 18/12/2021</p>		<p>N° de comprobante: 4</p>		
<p>Concepto: Pago de Dividendos</p>				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
31	CAPITAL	100,000		
3101.02	Utilidades Acumuladas		100,000	
1102	EFECTIVO EN BANCOS	90,000		
1102.01.01	Banco Comercial # 444-44-333			90,000.00
2104	RETENCIONES POR PAGAR	10,000		
2104.02	Retenciones Definitivas			10,000.00
	Sumas Iguales		100,000.00	100,000.00
Charlotte Morales		Brisa Sevilla		Valeria Vega
Elaborado		Revisado		Autorizado

Se procedió a pagar los dividendos a los accionistas, aplicándoles la respectiva retención de rentas de capital, aplicable al pago de los dividendos, de acuerdo al artículo 15 de la LCT y al art 12.5 de su reglamento.

5. El cliente JHONSON & JHONSON S, A., liquida factura pendiente por el monto de C\$ 18,000, el pago se hizo desde la casa matriz la cual se encuentra en Colombia y sobre este se aplicó retención no domiciliar del 20% del total de la factura.

		FERRETERÍA GOBLIN, S.A Comprobante de Diario		
Fecha: 25/12/2021		N° de comprobante: 5		
Concepto: Retención no domiciliar				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
1102	Efectivo en Bancos	14400		
1102.01.01	Banco Comercial # 444-44-333		14,400	
6105	Gasto No Deducible	3,600		
6105.03	Retenciones No Domiciliares		3,600	
1103	Cuentas y Documentos por Cobrar	18,000		
1103.02	Cientes			18,000
	Sumas Iguales		18,000.00	18,000
Charlotte Morales Elaborado		Brisa Sevilla Revisado		Valeria Vega Autorizado

Según lo establecido, en el numeral dos, artículo 43 de la Ley de Concertación Tributaria, los impuestos ocasionados en el exterior representan un gasto no deducible del período para el contribuyente.

6. Para fines del presente ejercicio, se considerará que los ingresos fueron de C\$ 3,478,000.00, los costos de venta por C\$ 1,739,000.00. Los gastos de administración por C\$ 347,800.00 y gastos de ventas por C\$ 292,077.70.

A continuación, presentación y reconocimiento del impuesto diferido.

Ferretería GOBLIN, S.A Estado de Resultados Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2021 Expresado en miles de Córdoba		
Ingresos por Venta		C\$ 3,478,000.00
Costo de Venta		<u>1,739,000.00</u>
Ganancia Bruta		C\$ 1,739,000.00
Gastos Operativos:		<u>639,877.70</u>
Gastos de Ventas	292,077.70	
Gastos de Administración	<u>347,800.00</u>	
Utilidad antes de impuestos		<u>1,099,122.30</u>
Gasto por impuesto a las ganancias		<u>40,766.46</u>
Utilidad neta del ejercicio		C\$ 1,058,355.84
<u>Charlotte Morales</u>	<u>Brisa Sevilla</u>	<u>Valeria Vega</u>
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:

Ferreteria Goblin S,A. Conciliación Fiscal Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2021 Expresado en miles de Córdoba C\$		
Ganancia antes del impuesto a las ganancias		C\$ 1,099,122.30
Gastos no deducibles		<u>59,586.46</u>
Estimacion para cuentas incobrables base NIIF	5,780.00	
Donación sin documentación suficiente	50,000.00	
Retención a cuenta de terceros	3,600.00	
Depreciacion de mobiliario base NIIF	<u>206.46</u>	
Ingresos No gravables de RAE		<u>100,000.00</u>
Pago de dividendos	<u>100,000.00</u>	
Renta neta gravable		C\$ 1,058,708.76
Impuesto sobre la renta 30%		<u>317,612.63</u>
		741,096.13
<u>Charlotte Morales</u>	<u>Brisa Sevilla</u>	<u>Valeria Vega</u>
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:

Ferretería GOBLIN, S.A		
Estado de Situación Financiera		
Al 31 de Diciembre 2021		
Expresado en Miles de Córdobas C\$		
Activos		
Activos Corrientes		C\$ 6,980,872.00
Efectivo y Equivalente de Efectivo	3,073,946.00	
Caja chica	30,000.00	
Caja	823,648.00	
Bancos	<u>2,220,298.00</u>	
Cuentas comerciales por cobrar	302,446.00	
Cuentas por cobrar	271,000.00	
Estimación para cuentas incobrables	14,450.00	
Otras cuentas por cobrar	<u>45,896.00</u>	
Inventario	3,457,890.00	
Impuestos pagados por anticipado	146,590.00	
Activos No Corriente		C\$ 4,852,160.24
Propiedad Planta y Equipo	4,801,793.24	
Terrenos	391,034.80	
Edificio	3,956,733.00	
Mobiliario y equipo de Oficina	90,743.00	
Equipo de Reparto	234,759.00	
Equipo de Computo	136,834.00	
Depreciación Acumulada	<u>8,310.56</u>	
Papelería y útiles de Oficina	50,367.00	
Total Activos		C\$ 11,833,032.24
Pasivos		
Pasivos Corrientes		2,593,005.09
Cuentas por pagar/ Proveedores	185,943.00	
Acreedores Diversos	739,292.00	
Impuesto por Pagar	809,427.00	
Retenciones por pagar	327,612.63	
Sueldos y salarios	20,354.00	
Gastos acumulados por pagar	504,392.00	
Pasivo por impuestos diferidos	5,984.46	
Patrimonio		9,240,027.15
Capital	3,920,384.00	
Utilidad del Ejercicio	270,066.16	
Utilidades acumuladas	5,049,576.99	
Total Patrimonio más Pasivo		C\$ 11,833,032.24
<u>Charlotte Morales</u>	<u>Brisa Sevilla</u>	<u>Valeria Vega</u>
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:

V. Conclusión

El presente seminario de graduación ha permitido realizar un análisis de la sección 29 impuesto a las ganancias según las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades y a su vez el tratamiento según la base fiscal en Nicaragua. El estudio de las generalidades de la contabilidad ayudó a que pudiéramos conocer como la calidad de la información financiera ha evolucionado para bien, con el propósito de brindar información que sea oportuna y completa, facilitando la acertada toma de decisiones.

Así mismo, las NIIF para PYMES son un marco contable que ha modernizado la información financiera y ha permitido que esta sea consistente y comparable, reduciendo costos y brindando seguridad razonable por la transparencia de las cifras en los estados financieros de la entidad. Son de gran importancia pues unifica los lenguajes financieros y facilita la estandarización y tratamiento de los registros contables, permitiendo una fácil adaptación comercial entre entidades de distintos países.

La NIIF para PYMES sección 29 “Impuesto a las Ganancias” define que a este impuesto lo componen impuestos tanto nacionales como extranjeros, que están basados en ganancias fiscales y se pueden reconocer como impuestos corrientes o impuestos diferidos. Las diferencias existentes entre las bases contables y las normativas fiscales exigen disponer de métodos y/o procedimientos que faciliten la integración financiera aprovechando los beneficios fiscales, de ahí la importancia de la implementación de esta sección.

Al ejecutar el presente seminario de graduación concluimos que con la adopción de un marco internacional contable se presentará información financiera de alta calidad que permita presentar a los usuarios de los estos financieros, información suficiente y comparable de un período a otro, dado que al establecer el marco conceptual específico, el método y criterio de los registros contables no variarán según quienes realicen los registros o preparen la información financiera, al contrario, brindarán constancia, límites, bases y criterios predeterminados; preparando a las entidades para desarrollarse adecuadamente ante oportunidades comerciales internacionales.

VI. Bibliografía

Asamblea Nacional (2013). *Ley N° 822. Ley de Concertación Tributaria*.

Actualícese (2014). *Definición de IASB*. Obtenido de Actualícese:

<https://actualicese.com/definicion-de-iasb/>

Actualícese (2017). *Impuesto Corriente*. Obtenido de Actualícese:

<https://actualicese.com/impuesto-corriente-y-su-calculo/>

Cantú, G. G., & de Guajardo, N. E. A. (2014). *Contabilidad financiera*. McGraw-Hill Interamericana. Obtenido de:

https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24855w/Contabilidad_Financiera20.pdf

Chávez, Chávez, L.y Hansen- Holm de Armero, M. (2012). *NIIF para PYMES Teoría y Práctica*. Guayaquil, Ecuador: Hansen Holm.

Deloitte, (2012). *Normas Internacionales de Información Financiera*. Obtenido de NIIF:

https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif--ifrs-.html

Equipo editorial, Etecé (2021). *Estados Financieros*. Argentina: Obtenido de Concepto de Estados Financieros: <https://concepto.de/estados-financieros/>

Fabian Vargas, Claudia Fiorella. (2006). *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, PCGA. Ejemplos*. Recuperado de: <https://www.gestiopolis.com/principios-de-contabilidad-generalmente-aceptados-pcga-ejemplos/>

Guerrero, C., & Galindo, F. (2014). *Contabilidad 1*. Grupo Editorial Patria. Obtenido de: <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=JJctEAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=generalidades+de+la+contabilidad+&ots=kmtzE9HEEz&sig=XK3A946V8XzRE619cEylFY8VxFg#v=onepage&q=generalidades%20de%20la%20contabilidad&f=false>

Herrera (2023). *Principios Contables Generalmente Aceptados*. Obtenido de:

<https://blog.nubox.com/contadores/los-18-principios-contables>

Internacional Financial Reporting Standard (2015). *Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y medianas Entidades*. Londres: Internacional Accounting Standards Board (IASB):

https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publico/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF PYMES.pdf

Jason F Junio (2022). Obtenido de: <https://www.investopedia.com/terms/g/gaap.asp>

Muñoz, J. (2008). *Contabilidad financiera*. Madrid: Pearson Educación SA. Obtenido de: <http://biblioteca.univalle.edu.ni/files/original/ce58dd0a0a354227cfdcfcbf65e45a7382972ca6c.pdf>



Nava (2010). *Análisis de teorías, y criterios de interpretación de las disposiciones fiscales o tributarias*. Obtenido de:

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792010000100004

Segura (2021). *Normas contables y tributarias: importancia de la conciliación fiscal* de

<https://www.larepublica.net/noticia/normas-contables-y-tributarias-importancia-de-la-conciliacion-fiscal>

Stephen A. Zeff. *How the US Accounting Profession Got Where It Is Today: Part I*.

Obtenido de: [http://www.ruf.rice.edu/~sazeff/PDF/Horizons,%20Part%20I%20\(print\).pdf](http://www.ruf.rice.edu/~sazeff/PDF/Horizons,%20Part%20I%20(print).pdf)

The Framework of Financial Accounting Concepts and Standards. Reed K. Storey, Ph.D., CPA, Sylvia Storey, MBA. 1998. Obtenido de:

https://www.fasb.org/document/blob?fileName=FASB_Special_Report-The_Framework_of_Financial_Accounting_Concepts_and_StandardsConceptual_Frameworkrk.pdf

Ugalde, Nadia (2014). *Las Normas Internacionales de Información Financiera: Historia, impacto y nuevos retos de IASB*. Obtenido de:

<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/economicas/article/download/15058/14323/27415>

Westreicher, Guillermo (2001). *Normas Internacionales de Contabilidad NIC*. Obtenido de economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/normas-internacionales-de-contabilidad-nic.html>



VII. Anexos

7.1 Catálogo de cuentas

FERRETERÍA GOBLIN

CATÁLOGO DE CUENTAS



Código	Nombre de la Cuenta
1	<u>ACTIVO</u>
11	<i>ACTIVO CORRIENTE</i>
1101	EFECTIVO EN CAJA
1101.01	Caja General
1101.01.01	Caja Chica
1102	EFECTIVO EN BANCOS
1102.01	Moneda Nacional
1102.01.01	Banco Comercial # 444-44-333
1102.02	Moneda Extranjera
1102.02.01	Banco Comercial # 555-55-654
1103	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
1103.01	Documentos Comerciales por Cobrar
1103.02	Clientes
1103.03	Deudores Diversos
1103.04	Otras
1103.05	Otras Cuentas y Documentos por Cobrar
1104	PROVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES
1104.01	Documentos Comerciales por Cobrar
1104.02	Clientes
1105	INVENTARIOS
1105.01	Lavamanos Habitat Stándar
1105.02	Inodoros Habitat Stándar
1105.03	Tasas de Baños
1105.04	Accesorios para Baños
1105.05	Puertas de Fibrán Stándar
1105.06	Zinc Corrugado Pantera Calibre 28 de 12"
1105.07	Pinturas de Aceite (Galón)
1105.08	Cemento
1105.09	Varillas
1105.10	Tubos PVC
1105.11	Pega



NIIF PARA PYMES SECCIÓN 29: IMPUESTO A LAS GANANCIAS



- 1105.12 Clavos
- 1105.13 Tornillos
- 1105.14 Cables
- 1105.15 Azulejos
- 1105.16 Vidrios
- 1105.17 Lubricantes
- 1105.18 Aceites para Motos
- 1105.19 Aceites para Carros
- 1105.20 Bujías Ahorrativas
- 1105.21 Toma Corriente
- 1105.22 Cintas Métricas
- 1105.23 Martillos
- 1105.24 Serrucho
- 1105.25 Llave Inglesa
- 1105.26 Destornilladores

- 1106 IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO**
- 1106.01 Anticipo al Pago Mínimo Definitivo
- 1106.02 IVA Acreditable (15%)
- 1106.03 Retenciones en la Fuente
- 1106.04 Retenciones de Impuesto Municipal sobre Ingresos
- 1106.05 Saldo a Favor de IR
- 1106.06 Saldo a Favor de IVA

- 1107 PAGOS ANTICIPADOS**
- 1107.01 Papelería y Útiles
- 1107.02 Material de Oficina

- 12 *ACTIVOS NO CORRIENTES***
- 1201 EDIFICIOS E INSTALACIONES**
- 1201.01 Edificio

- 1201.02 TERRENOS**
- 1201.02.01 Terrenos

- 120 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**
- 1202.01 MOBILIARIO**
- 1202.01.01 Escritorios
- 1202.01.02 Sillas
- 1202.01.03 Archivadoras
- 1202.01.04 Estantes Metálicos



NIIF PARA PYMES SECCIÓN 29: IMPUESTO A LAS GANANCIAS



- 1202.02 EQUIPO DE OFICINA
- 1202.02.01 Calculadoras
- 1202.02.02 Planta Telefónica
- 1202.02.03 Computadoras
- 1202.02.04 Accesorios de computación

1202.03 EQUIPO RODANTE

- 1202.04 EQUIPO DE REPARTO
- 1202.04.01 Vehículo

1203 DEPRECIACIÓN ACUMULADA

- 1203.01 Mobiliario y Equipo
- 1203.02 Equipo de Computo
- 1203.03 Equipo de Reparto
- 1203.04 Equipo Rodante

1204 ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO

- 1204.01 Diferencias temporales deducibles
- 1204.02 Impuesto sobre la Renta deducible

2 PASIVO

21 PASIVO CORRIENTE

2101 PROVEEDORES

- 2101.01 NACIONALES
- 2101.01.01 Ferretería Jenny
- 2101.01.02 Ferretería Richardson
- 2101.01.03 Ferretería Técnica, S.A.
- 2101.01.04 Pinturas Protecto
- 2101.01.05 Ferretería Reynaldo Hernández

2102 ACREEDORES DIVERSOS

2103 GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR

- 2103.01 Sueldos y Salarios
- 2103.02 INSS Patronal
- 2103.03 Inatec
- 2103.04 Aguinaldo
- 2103.05 Indemnización



NIIF PARA PYMES SECCIÓN 29: IMPUESTO A LAS GANANCIAS



2103.06	Vacaciones
2103.07	Agua Potable
2103.08	Energía Eléctrica
2103.09	Telefonía
2104	RETENCIONES POR PAGAR
2104.01	Retenciones en la Fuente
2104.02	Retenciones Definitivas
2104.03	Impuesto Municipal sobre Ingresos por Pagar
2104.04	INSS Laboral
2104.05	Rentas del Trabajo
2105	IMPUESTOS POR PAGAR
2105.01	IVA por Pagar
2105.02	Anticipo del Pago Mínimo por Pagar
2105.03	Impuesto a las Ganancias por Pagar
2106	DOCUMENTOS POR PAGAR
2106.01	Casa Pellas
2107	INTERESES POR PAGAR
2107.01	Casa Pellas
2107.02	Banco Comercial
22	<i>PASIVO NO CORRIENTE</i>
2201	PRESTAMOS BANCARIOS POR PAGAR
2201.01	Banco Comercial
2202	PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES
2202.01	Beneficios a Empleados a Largo Plazo
2202.02	Indemnizaciones
2203	PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO
2203.01	Diferencias Temporales Imponibles
2203.02	Impuesto sobre la Renta Disponible
3	<u>PATRIMONIO</u>
31	CAPITAL
3101	CAPITAL SOCIAL
3101.01	Capital Social
3101.02	Utilidades Acumuladas
3102	RESERVA LEGAL
3102.01	Reserva Legal
3103	AJUSTE A RESULTADOS



NIIF PARA PYMES SECCIÓN 29: IMPUESTO A LAS GANANCIAS



3103.01	De períodos anteriores
3104	RESULTADOS ACUMULADOS
3104.01	Período Fiscal Jul 2008 - Jun 2009.
3104.02	Período Fiscal Jul 2009 - Jun 2010.
3105	RESULTADOS DEL EJERCICIO
3105.01	Utilidad o Pérdida del Período
3106	OTRAS RESERVAS DE PATRIMONIO
3106.01	Superávit
3106.02	Déficit
4	<u>INGRESOS</u>
41	INGRESOS ORDINARIOS
4101	VENTAS
4101.01	Artículos Ferreteros
4102	PRODUCTOS FINANCIEROS
4102.01	Intereses ganados
4102.02	Descuentos recibidos
4103	OTROS INGRESOS
4103.01	Sobrante en caja
4103.02	Utilidad en venta de activos
4103.03	Dividendos Ganados
5	<u>COSTOS</u>
51	COSTOS DE VENTAS
5101	Artículos Ferreteros
5101.01	Artículos Ferreteros
6	<u>GASTOS</u>
61	GASTOS DE OPERACIÓN
6101	GASTOS DE VENTA
6101.01	Agua potable
6101.02	Aguinaldo
6101.03	Años de servicio
6101.04	Atenciones al personal
6101.05	Bonificaciones a Clientes
6101.06	Combustible y lubricantes
6101.07	Daños en mercaderías



NIIF PARA PYMES SECCIÓN 29: IMPUESTO A LAS GANANCIAS



6101.08	Depreciaciones
6101.09	Energía Eléctrica
6101.10	Gastos de mercancía en consignación
6101.11	Honorarios profesionales
6101.12	Horas Extras
6101.13	Impuestos municipales
6101.14	INATEC
6101.15	INSS Patronal
6101.16	Incentivos
6101.17	Indemnización
6101.18	Comisiones sobre ventas
6101.19	Mantenimiento de edificio e instalaciones
6101.20	Mantenimiento de equipo rodante
6101.21	Mantenimiento mobiliarios y equipos
6101.22	Papelería y útiles de oficina
6101.23	Rentas
6101.24	Sueldos
6101.25	Telefonía
6101.26	Transportes y Fletes
6101.27	Vacaciones
6101.28	Viáticos
6101.29	Gastos de Constitución

6102 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

6102.01	Agua potable
6102.02	Aguinaldo
6102.03	Años de servicio
6102.04	Atenciones al personal
6102.05	Bonificaciones a Clientes
6102.06	Combustible y lubricantes
6102.07	Daños en mercaderías
6102.08	Depreciaciones
6102.09	Energía Eléctrica
6102.10	Gastos de mercancía en consignación
6102.11	Honorarios profesionales
6102.12	Horas Extras
6102.13	Impuestos municipales
6102.14	INATEC
6102.15	INSS Patronal
6102.16	Incentivos
6102.17	Indemnización



NIIF PARA PYMES SECCIÓN 29: IMPUESTO A LAS GANANCIAS



- 6102.18 Fondos de Ahorro
- 6102.19 Mantenimiento de edificio e instalaciones
- 6102.20 Mantenimiento de equipo rodante
- 6102.21 Mantenimiento mobiliarios y equipos
- 6102.22 Papelería y útiles de oficina
- 6102.23 Rentas
- 6102.24 Sueldos
- 6102.25 Telefonía
- 6102.26 Transportes y Fletes
- 6102.27 Vacaciones
- 6102.28 Viáticos
- 6102.29 Gasto de Constitución

6103 GASTOS FINANCIEROS

- 6103.01 Intereses pagados
- 6103.02 Comisiones pagadas
- 6103.03 Pérdida cambiaria

6104 OTROS GASTOS

- 6104.01 Pérdidas en caja
- 6104.02 Pérdida en venta de activos
- 6104.03 Constitución de Garantías
- 6104.04 Inventario Dañado
- 6104.05 Donaciones

6105 GASTOS NO DEDUCIBLES

- 6105.01 Retenciones Asumidas por terceros
- 6105.02 Donaciones

6106 Gasto Por Impuesto a las Ganancias

- 6106.01 Gasto por Impuesto a las Ganancias

7 CUENTAS LIQUIDADORAS DE RESULTADOS

71 CUENTA LIQUIDADORA

- 7101.01 **PÉRDIDAS Y GANANCIAS**
Pérdidas y Ganancias



NIIF PARA PYMES SECCIÓN 29: IMPUESTO A LAS GANANCIAS



7.2 Registros en esquema de mayor.

Bancos	
S) 2,345,898.00	50,000.00 (1)
5) 14,400.00	90,000.00 (4)
<hr/>	
2,360,298.00	140,000.00
<hr/>	
2,220,298.00	

Caja	
S) 823,648.00	

Estimación Cuentas Incobrables	
	5,780.00 (S)
	8,670.00 (3)
<hr/>	
	14,450.00

Depreciación Acumulada	
	3,142.86 (S)
	5,167.70 (2.1)
<hr/>	
	8,310.56

Terrenos	
S) 391,034.80	

Cuentas por Cobrar	
S) 289,000.00	18,000.00 (5)
<hr/>	
271,000.00	

Gastos de Administración	
3) 8,670.00	

Gastos de Venta	
2.1) 5,167.70	

Capital Social	
	3,920,384.00 (S)



NIIF PARA PYMES SECCIÓN 29: IMPUESTO A LAS GANANCIAS



<u>Gasto No Deducible</u>	
1)	50,000.00
5)	3,600.00
	<u>53,600.00</u>

<u>Caja Chica</u>	
S)	30,000.00

<u>Otras cuentas por Cobrar</u>	
S)	45,896.00

<u>Inventario</u>	
S)	3,457,890.00

<u>Edificio</u>	
S)	3,956,733.00

<u>Equipo de Oficina</u>	
S)	90,743.00

<u>Equipo de Reparto</u>	
S)	234,759.00

<u>Equipo de Cómputo</u>	
S)	136,834.00

<u>Utiles de Oficina</u>	
S)	50,367.00

<u>Utilidad Neta del Ejercicio</u>	
	270,066.16 (S)



NIIF PARA PYMES SECCIÓN 29: IMPUESTO A LAS GANANCIAS



<u>Utilidades Acumuladas</u>	
4)	100,000.00
	5,149,576.99 (S)
	<hr/>
	5,049,576.99

<u>Proveedores</u>	
	185,943.00 (S)

<u>Acreeedores Diversos</u>	
	739,292.00 (S)

<u>Impuesto por pagar</u>	
	809,427.00 (S)

<u>Sueldos y Salarios</u>	
	20,354.00 (S)

<u>Gastos Acumulados por pagar</u>	
	504,392.00 (S)

<u>Gasto por Impuesto a las Ganancias</u>	
2)	204.46
3.1)	5,780.00
5)	3,600.00
	<hr/>
	9,584.46

<u>Pasivo por Impuesto Diferido</u>	
	204.46 (2)
	5,780.00 (3.1)
	<hr/>
	5,984.46

<u>Retenciones por pagar</u>	
	10,000.00 (4)

<u>Impuesto pagado por anticipado</u>	
S)	146,590.00